



**INFORME ECONÓMICO
FINANCIERO
PRESUPUESTO GENERAL DE 2021**

De conformidad con lo establecido en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/90 que desarrolla dicha Ley en materia de Presupuestos y atendiendo a los dictados de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEP), se emite el presente informe económico financiero.

Como ya ha devenido habitual, atendiendo a la abundante normativa presupuestaria, el presente Informe se subdivide en tres apartados básicos. El primero de ellos referido al Presupuesto Consolidado del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba con el de todos y cada uno de sus Organismos Autónomos, Consorcio adscrito y Empresas Mercantiles; el segundo relativo al Presupuesto del Ayuntamiento y las Entidades que consolidan con el mismo a efectos de Estabilidad Presupuestaria (SEC 2010) y, finalmente, un último y más extenso apartado referido al Presupuesto del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba.

A) PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, CONSORCIO ADSCRITOS Y SOCIEDADES MERCANTILES.

El Presupuesto consolidado asciende para el ejercicio 2021 a **463.262.913,07€** en su Estado de Ingresos y **462.711.609,94€** en su Estado de Gastos, de acuerdo con el siguiente desglose:

CONSOLIDADO TOTAL

CA P.	INGRESOS	CONSOLIDADO 2021	CA P.	GASTOS	CONSOLIDADO 2021
1	IMPUESTOS DIRECTOS	128.053.410,02	1	GASTOS DE PERSONAL	202.359.986,48
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	11.453.510,00	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	125.813.336,87
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	33.556.290,66	3	GASTOS FINANCIEROS	6.233.742,34
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	127.502.230,03	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.527.875,48
5	INGRESOS PATRIMONIALES	90.426.502,09	5	FONDO DE CONTINGENCIA	645.000,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	2.300.813,27	6	INVERSIONES REALES	60.273.329,36
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.443.732,00	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	28.211.766,21





8	ACTIVOS FINANCIEROS	526.424,00	8	ACTIVOS FINANCIEROS	273.501,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	60.000.001,00	9	PASIVOS FINANCIEROS	25.373.072,20
	TOTAL	463.262.913,07		TOTAL	462.711.609,94
				DEFICIT O SUPERAVIT	551.303,13

Referenciado el presente Presupuesto con el del ejercicio 2020, nos encontramos:

CAP.	INGRESOS	TOTAL CONSOLIDADO 2021 IMPORTE (€)	TOTAL CONSOLIDADO 2020 IMPORTE (€)	COMPARATIVA 2021-2020 IMPORTE (€)	% VARIACION 21/20
1	IMPUESTOS DIRECTOS	128.053.410,02	126.319.836,02	1.733.574,00	1,37%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	11.453.510,00	11.023.920,00	429.590,00	3,90%
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	33.556.290,66	43.195.285,17	-9.638.994,51	-22,31%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	127.502.230,03	108.057.213,08	19.445.016,95	18,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	90.426.502,09	80.302.837,66	10.123.664,43	12,61%
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	2.300.813,27	1.194.235,70	1.106.577,57	92,66%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.443.732,00	7.338.637,55	2.105.094,45	28,69%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	526.424,00	596.711,00	-70.287,00	-11,78%
9	PASIVOS FINANCIEROS	60.000.001,00	27.868.928,00	32.131.073,00	115,29%
	TOTAL	463.262.913,07	405.897.604,18	57.365.308,89	14,13%
CAP.	GASTOS	TOTAL CONSOLIDADO 2021 IMPORTE (€)	TOTAL CONSOLIDADO 2020 IMPORTE (€)	COMPARATIVA 2021-2020 IMPORTE (€)	% VARIACION 21/20
1	GASTOS DE PERSONAL	202.359.986,48	200.700.769,78	1.659.216,70	0,83%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	125.813.336,87	105.139.920,74	20.673.416,13	19,66%
3	GASTOS FINANCIEROS	6.233.742,34	7.053.878,27	-820.135,93	-11,63%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.527.875,48	13.388.299,87	139.575,61	1,04%
5	FONDO DE CONTINGENCIA	645.000,00	665.000,00	-20.000,00	-3,01%
6	INVERSIONES REALES	60.273.329,36	48.835.158,45	11.438.170,91	23,42%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	28.211.766,21	5.402.781,71	22.808.984,50	422,17%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	273.501,00	849.872,00	-576.371,00	-67,82%
9	PASIVOS FINANCIEROS	25.373.072,20	22.650.428,17	2.722.644,03	12,02%
	TOTAL	462.711.609,94	404.686.109,00	58.025.500,94	14,34%
	DEFICIT O SUPERAVIT	551.303,13	1.211.495,19	-660.192,06	

Las cifras anteriores ponen de manifiesto que, a nivel consolidado, el Presupuesto presenta superávit, derivado de los estados previsionales de CECOSAM Y SADECO.





Los estados previsionales de las Sociedades vienen debidamente informados por sus responsables Técnicos y aprobados por los Consejos de Administración de las mismas. En aplicación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, no vienen informados por la Intervención General.

Sobre el total consolidado procede tener en cuenta:

La cantidad consolidada con la Empresa AUCORSA difiere de las proyecciones de la misma y cantidades que considera serán transferidas por déficit. Atendiendo a la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado (Ley 11/2030, de 30 de Diciembre), el Ayuntamiento de Córdoba ha previsto un posible incremento de 2 millones de euros en las cantidades a percibir del Estado por Subvención al déficit del Transporte Público, proyectando un incremento en dicho montante en las transferencias a favor de AUCORSA por déficit en el transporte; cantidad que se ha incrementado en la Empresa hasta 5,5 Millones de €; A los efectos que puedan resultar procedentes, la aplicación presupuestaria destinada al déficit del transporte público se ha proyectado como ampliable.

Tampoco se consolidan las transferencias de capital proyectadas por la empresa (1.000.000 € recogido en el Presupuesto Municipal de 2020 y 600.000 € pendientes de la liquidación presupuestaria y que podrán incorporarse utilizando, en su caso, el Remanente de Tesorería General que pueda poner de manifiesto).

En SADECO difieren igualmente las cantidades consignadas como transferencias de capital en el Ayuntamiento y las reflejadas en el PAIF de la Empresa; diferencia que obedece a la imputación de gastos e ingresos en la Sociedad de Inversiones cuya cuenta justificativa se aprobará en el presente ejercicio en el Ayuntamiento.

Al margen de la Consolidación señalar:

En CECOSAM el Ayuntamiento incrementa las transferencias corrientes a la Sociedad en 200.000 € respecto al ejercicio anterior (alcanzando ya 1.200.000 €); Las Tasas, cuyo producto igualmente se transfiere a la entidad, vienen disminuyendo en los últimos ejercicios (la proyección para 2021 asciende a 505.000 €); Los ingresos generados, al margen de la Tasa, se reducen a 1.236.000 €; cantidad que a penas





alcanza a cubrir el 50% de los costes de Personal. Ante esta situación, no parece tener sentido alguno que la entidad figure como de mercado cuando su supervivencia depende exclusivamente de las transferencias municipales. Cuanto menos, resulta ya absolutamente imprescindible que se adopten las medidas precisas para poner de manifiesto el coste efectivo de los servicios que presta la entidad, distinguiendo aquellos que son obligatorios y debe asumir irremediamente el Ayuntamiento y aquellos otros que debieran prestarse en libre concurrencia y, en consecuencia, evitar que pueda considerarse que están subvencionados indirectamente.

AUCORSA: En relación a 2020, se incrementa la aportación Municipal a la sociedad en 2.000.000€, justificados por el posible incremento de las transferencias a percibir por el déficit del transporte público. Aún conociendo a priori que se reitera todos los ejercicios, procede nuevamente advertir la necesidad de que por AUCORSA se articulen las medidas precisas *que puedan incrementar sus ingresos corrientes o disminuir sus costes, máxime ante una situación que no parece reversible en un corto plazo.*

El equilibrio de sus cuentas viene determinado por una previsión de transferencias en la Empresa de 22.358.226 €; transferencias que el Ayuntamiento proyecta por 18.763.929,00 €. En suma, la viabilidad del equilibrio proyectado depende de una transferencia corriente de más de 5 millones del Estado, pendiente de concretarse. Al efecto, la Disposición adicional centésima quincuagésima sexta de la citada Ley establece: ***“Autorización de un crédito extraordinario para el apoyo a los servicios de transporte público de titularidad de Entidades Locales.*”**

1. Se autoriza un crédito extraordinario para el apoyo a los servicios de transporte público de titularidad de Entidades Locales, que tendrá por objeto dotarlas de mayor financiación para compensar el déficit extraordinario de aquéllas, como consecuencia de la crisis del COVID-19, producido durante el período de vigencia del estado de alarma y hasta el final del año 2020, que se distribuirá, durante los ejercicios 2020 y 2021, en función de los ingresos por tarifa correspondientes a esos servicios para el año 2018, conforme a las reglas contenidas en este artículo y al certificado que emita al efecto la persona titular del órgano de intervención de cada entidad local.

Quedarán incluidos en el ámbito objetivo de perceptores de las transferencias los Ayuntamientos, Diputaciones provinciales, incluidas las Diputaciones forales, Consejos y Cabildos insulares que prestan el servicio de transporte público.





2. El crédito extraordinario tendrá una dotación inicial de 275 millones de euros pudiendo ampliarse hasta los 1000 millones de euros, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de 2021.

3. La asignación de la financiación que corresponda a cada una de las Entidades Locales que prestan servicios de transporte público se hará sobre la base de criterios objetivos relacionados con la disminución de los ingresos por la caída de la demanda de transporte, por ser la causa principal del déficit extraordinario. Estos criterios objetivos se establecerán en proporción a los ingresos obtenidos por aplicación de las tarifas o precios públicos en un año de referencia.

4. Los importes que perciban las Entidades Locales con cargo al crédito extraordinario que se autoriza deberán destinarse exclusivamente a financiar la prestación del servicio de transporte público urbano. La financiación del déficit extraordinario del transporte público se regirá por lo dispuesto en este artículo, sin que les resulte de aplicación la Ley General de Subvenciones".(dicha cantidad se ha contemplado con independencia del crédito previsto anualmente en la Ley).

A efectos de no comprometer recursos que no se perciban finalmente, debiera, de la cantidad consignada en el Presupuesto Municipal, declararse la indisponibilidad de 2 millones de € de la cantidad prevista como transferencia para el déficit y hasta tanto se establezcan por el Estado los mecanismos y se fijen las cantidades que finalmente pueda percibirse a tales efectos.

No se ha proyectado a favor de la empresa ninguna transferencia de capital. En su caso y con el Remanente de Tesorería General se transferirían 600.000 € debidamente autorizados en 2020 para la adquisición de Microbuses. De igual modo se han incorporado ya Remanentes de crédito por montante de 1 millón de Euros a favor de AUCORSA.

EMACSA: Prevé un resultado de 829.000€. La empresa mantiene como en ejercicios anteriores un alto volumen de inversiones, cifrado en más de 20 millones de euros.

Determinados Servicios Municipales reiteran deudas hacia la Empresa que exigen, cada cierto número de años, tramitar el correspondiente Expediente de





Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. A efectos de no reproducir estas situaciones, debieran los responsables máximos de los Servicios atender en tiempo y forma las deudas hacia la empresa, evitando procedimientos que sólo originan pérdidas de tiempo, dedicación de recursos innecesarios e imposibilidad de conciliar ambas contabilidades. Por su parte, la Empresa debiera presentar todas sus facturas a través del correspondiente Registro.

Tratando de poner fin a esta situación, se habilitan en las Bases de Ejecución medidas tendentes a poner fin a la situación.

SADECO: Su Cuenta de Pérdidas y Ganancias pone de manifiesto un previsible resultado de algo más de 63.000 €. Su PAIF unas inversiones de más de 7 millones de euros. La aportación municipal a sus Inversiones en el presente ejercicio es de 2.600.000 €; cifra que reflejado en los Estados del Ayuntamiento y de la entidad se ha consolidado.

Igualmente se han incrementado las transferencias corrientes a la empresa en 700.000 €; 300.000 € destinados a la limpieza del río. No figura la aplicación que por montante de 717.882,94 € se correspondía en 2020 con la Tasa de Higiene Pública de ejercicios anteriores.

VIMCOSA: Sus previsiones arrojan un resultado ordinario de -431.760 €, encontrándonos en una empresa destinada a la promoción de viviendas, el resultado negativo del presente ejercicio podría quedar compensando el próximo.

Desde hace ya algunos ejercicios la Empresa ejecutó actuaciones en la Casa Museo destinada a los Patios en la Calle Trueque. Se han incorporado Remanentes por montante de 260.000 € cuya dotación y destino eran las actuaciones necesarias para dicha finalidad, comprendida originariamente en el Plan de Turismo de Grandes Ciudades. Al día de la fecha y toda vez que dicha actuación no se ha incluido en la correspondiente Cuenta Justificativa ante la Junta de Andalucía, deberían ordenarse las actuaciones que fueran precisas para regularizar la situación o, al menos, las actuaciones desarrolladas en la misma por parte de VIMCOSA, dando destino a un Remanente Afectado.

En el Presupuesto de 2020 se señaló expresamente "procede advertir que el no incremento de las Tasas, Precios Públicos o Prestaciones Patrimoniales de Derecho





Público por parte de las Sociedades, está haciendo recaer en el Presupuesto del ente matriz un peso cada vez más gravoso. Si las empresas no tienen capacidad para disminuir costes por sus actividades y se descarta una subida de sus ingresos propios, se pone en serio peligro el equilibrio presupuestario"; afirmación que se reitera en el presente ejercicio.

Al margen de ello, señala el artículo 3 de la LOEPSF, que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley se realizará en un marco de Estabilidad Presupuestaria, entendiéndose como la situación de equilibrio o superávit estructural. Para nuestras sociedades mercantiles calificadas de Mercado, AUCORSA, VIMCORSO, EMACSA y CECOSAM el mismo precepto, en su número 2, exige que los Presupuestos se presenten equilibrados; equilibrio que deberá mantenerse durante la ejecución presupuestaria (de ahí la necesidad de un control y seguimiento continuo del desarrollo de sus actividades por las citadas Sociedades).

B) PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA CON SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SADECO Y CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA.

Los Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ("Corporaciones Locales" en Contabilidad Nacional) son:

- Entidad Local Ayuntamiento de Córdoba.
- Organismos Autónomos: Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), Instituto de Deportes de Córdoba (IMDECO), Instituto de Desarrollo Económico y Empleo (IMDEEC), Instituto de Artes Escénicas (IMAE), Instituto de Gestión Medio Ambiental (IMGEMA) e Instituto Municipal de Turismo (IMTUR).
- Entes públicos dependientes que presten servicios o produzcan bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales: CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA y SADECO.





- En cuanto a AGRÓPOLIS, en el OPEP, al igual que en años anteriores, no consta ningún dato de la entidad durante el ejercicio 2020, ni ninguna operación desde el Ayuntamiento hacia la entidad. Se desconoce si finalmente se ha disuelto o está en fase de disolución.

A nivel Consolidado el Presupuesto es:

CONSOLIDADO SEC					
CAP	INGRESOS	consolidado 2021	CAP	GASTOS	consolidado 2021
1	IMPUESTOS DIRECTOS	128.867.635	1	GASTOS DE PERSONAL	160.636.180
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	11.453.510	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	98.253.169
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	29.175.951	3	GASTOS FINANCIEROS	5.646.976
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	121.593.578	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.122.797
5	INGRESOS PATRIMONIALES	37.237.020	5	FONDO DE CONTINGENCIA	645.000
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	1.810.967	6	INVERSIONES REALES	37.748.981
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.103.497	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	28.311.766
8	ACTIVOS FINANCIEROS	259.901	8	ACTIVOS FINANCIEROS	273.501
9	PASIVOS FINANCIEROS	55.000.001	9	PASIVOS FINANCIEROS	21.361.608
	TOTAL	387.502.060		TOTAL	386.999.979
				DEFICIT O SUPERAVIT	502.081,20

Su comparativa con las Proyecciones de Presupuesto a medio plazo y líneas fundamentales es la siguiente:

PREVISIONES INGRESOS		PPTO-CONSOLID.	MARCOS	LINEAS
CAP ²	DENOMINACIÓN	PERIMETRO 2021 IMPORTE (€)	PRESUPUESTO 2021 IMPORTE (€)	PRESUPUESTO 2021 IMPORTE (€)
I	Impuestos Directos	128.867.635,00	129.651.619,00	126.647.780,00
II	Impuestos Indirectos	11.453.510,00	11.664.329	10.537.080,00
III	Tasas y otros Ingresos	29.175.951,28	34.724.128,94	30.348.437,00
IV	Transferencias Ctes.	121.593.578,07	111.602.968,00	108.681.500,00
V	Ingresos Patrimoniales	37.237.019,63	31.077.970,90	31.879.020,00
	Ingresos Corrientes	328.327.693,98	318.721.015,84	308.093.817,00
VI	Enajenación Inversiones	1.810.967,27	257.450	1.194.235,00
VII	Transferencias Capital	2.103.497,00	2.788.016	0,00
	Ingresos de Capital	3.914.464,27	3.045.466,42	1.194.235,00
	Ingresos no financieros	332.242.158,25	321.766.482,26	309.288.052,00
VIII	Activos Financieros	259.901,00	376.000,00	268.001,00





IX	Pasivos Financieros	55.000.000,00	15.000.000,00	17.000.000,00
	Ingresos financieros	55.259.901,00	15.376.000,00	17.268.001,00
	TOTAL INGRESOS	387.502.059,25	337.142.482,26	326.556.053,00
	PRESUPUESTO DE GASTOS	PPTO-CONSOLID.	MARCOS	LINEAS
		PERIMETRO 2020	PRESUPUESTO 2021	PRESUPUESTO 2021
CAPº	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)
I	Gastos de Personal	160.636.180,38	164.024.496,28	161.778.868,00
II	Bienes Ctes. Y Servicios	98.253.169,15	89.187.294,58	88.343.329,00
III	Intereses	5.646.975,61	7.417.468,14	5.735.162,00
IV	Transferencias Corrientes	34.122.797,28	33.431.098,40	27.986.613,00
V	Fondo de Contingencia	645.000,00	665.000,00	665.000,00
	Gastos Corrientes	299.304.122,42	294.725.357,40	284.508.972,00
VI	Inversiones Reales	37.748.981,41	20.486.491,02	18.952.129,00
VII	Transferencias Capital	28.311.766,22	339.894,26	1.905.700,00
	Gastos de Capital	66.060.747,63	20.826.385,28	20.857.829,00
	Gastos no financieros	365.364.870,05	315.551.742,68	305.366.801,00
VIII	Activos Financieros	273.501,00	386.000,00	328.001,00
IX	Pasivos Financieros	21.361.608,00	20.690.568,10	20.576.696,00
	Gastos financieros	21.635.109,00	21.076.568,10	20.904.697,00
	TOTAL GASTOS	386.999.979,05	336.628.310,78	326.271.498,00
	SUPERÁVIT / DÉFICIT	502.080,20	514.171,48	284.555,00
	NECESIDAD/CAPACIDAD FINANC.	-33.122.711,80	6.214.739,58	3.921.251,00

Las previsiones de Ingresos y Gastos del Presupuesto proyectado han incrementado considerablemente sobre las proyectadas en los Planes Presupuestarios a medio plazo y las Líneas remitidas al Ministerio en Septiembre de 2020 (éstas últimas adaptadas al Plan Económico Financiero aprobado por el Pleno Municipal). Los principales cambios pueden concretarse básicamente en:

1.-Un incremento considerable del nuevo endeudamiento. En las Líneas se habían proyectado 17 millones en el Ayuntamiento; en el Proyecto de Presupuesto se proyecta un nuevo endeudamiento que alcanza la cifra de 53 millones. SADECO financia sus Inversiones con 2 Millones nuevos de endeudamiento. El incremento municipal obedece en un 50% al posible Convenio, Subvención o actuaciones de inversión que puedan derivar del establecimiento en la ciudad del Centro Logístico





del Ejército de Tierra. De otra parte, se ha proyectado abonar con nuevo endeudamiento la expropiación de Caballerizas Reales (plasmada en transferencia de capital a la Gerencia Municipal de Urbanismo). De igual manera se ha proyectado un incremento de Inversiones a ejecutar directamente en el Ayuntamiento, en SADECO y Organismos Autónomos, financiadas con nuevo endeudamiento.

En relación a ese endeudamiento para inversiones a ejecutar y que se plasman en Transferencias de Capital del Ayuntamiento o simple consolidación de una bolsa de financiación afectada, cuya incorporación (obligatoria por Ley salvo que se desista de continuar con el gasto) puede estar ofreciendo una imagen equivocada de los recursos reales del Ayuntamiento. La continuidad e incremento de las operaciones de endeudamiento provoca costes, por bajos que sean los tipos de interés. Los recursos que, por falta de ejecución, permanecen en la Caja Municipal, están afectos a determinados gastos. El Principio de Caja Única ni genera ingresos, ni los desafecta.

Sólo la incorporación de Remanentes de Capítulo 7 contabilizada al día de la fecha ha ascendido a 21.605.295 €; No se incluyen en ella los recursos de Patrimonio Municipal del Suelo, ni los relativos a Fondos EDUSIS y abarca exclusivamente los ejercicios 2016 a 2020.

La referencia al capítulo 6 de Inversiones pone de manifiesto que en 2021 se incorporará una cifra que supera los 45 millones de €, igualmente excluidos los EDUSIS.

Las anteriores cantidades parecen suficientemente significativas y debieran conllevar a las decisiones que correspondan, ya para incrementar la ejecución, ya para moderar el recurso al endeudamiento.

2.- De igual modo se produce un incremento considerable en el Capítulo 4 de Transferencias corrientes, motivado por el previsible aumento de la destinada al Servicio de Ayuda a Domicilio; La Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia e Andalucía revisa el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio establecido en la Orden de 28 de Junio de 2017 aumentando su cuantía un 12,31%, fijando así el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en 14,60 euros.





De otra parte, la Participación en los Tributos del Estado en los términos reflejados en el Informe del Órgano de Gestión Tributaria; Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía e incremento de las transferencias o subvención por déficit en el transporte público en los términos ya señalados de la Ley de Presupuestos del Estado. En menor medida, un aumento de las transferencias de la Comunidad Autónoma destinadas a Servicios como el de refuerzo de la dependencia.

3.- En el Capítulo 3 se produce un Incremento Considerable de las Contribuciones Especiales que financian el Servicio de Extinción de Incendios; incremento ya reflejado en el Presupuesto de 2020 al duplicarse finalmente el reconocimiento de Derechos que inicialmente estaba previsto por este concepto. Atendiendo a su carácter afectado, el reconocimiento de nuevos derechos por encima de los presupuestados conlleva obligatoriamente la ampliación de los correspondientes créditos; actuaciones que desde el Órgano de Planificación se ha entendido debe producirse en el mismo ejercicio.

Los Marcos o Presupuestos a medio plazo se elaboraron en un escenario en el que se desconocía tanto la situación que a todos los efectos conllevaría la pandemia originada por el COVID 19 como la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019 incumpliendo, si bien mínimamente, la Regla de Gasto.

No obstante, es preciso señalar que no debiera ser mínima la importancia que debe otorgarse a los Marcos Presupuestarios y a la Líneas del Presupuesto. Su objetivo debe ser más ambicioso que cumplir un mandato legal. Deberían concretar las actuaciones proyectadas en su correspondiente ámbito temporal, con las coordinaciones necesarias entre todas las áreas, organismos y sociedades y con las proyecciones de endeudamiento que se ajusten a objetivos previamente marcados, todo ello, por supuesto, sin perjuicio de las adaptaciones que deban sufrir en el documento del Presupuesto.

Cuando se elaboraron las Líneas Fundamentales se hizo tomando en consideración la necesidad de volver a la senda de cumplimiento de la Regla Fiscal de Gasto en 2021, en los términos aprobados en el Plan Económico Financiero y desconociendo entonces la inminente suspensión para los ejercicios 2020 y 2021 (ya probablemente también para 2022) del cumplimiento de las Reglas de Estabilidad y Gasto.





Lo anterior conlleva que en el Proyecto de Presupuesto no se limiten, como se habían previsto, las transferencias a Organismos Autónomos y se incrementen las proyectadas para Sociedades (SADECO, CECOSAM Y AUCORSA, si bien, en este último supuesto, condicionada a los fondos estatales).

En relación a este extremo y, por lo que se refiere a Transferencias a Organismos Autónomos, advertir que debiera reconsiderarse en algunos supuestos si efectivamente son necesarios sus montantes atendiendo a la ejecución presupuestaria. El ejercicio 2020 ha sido excepcional por la situación de pandemia y ha supuesto, en términos generales, mayor inejecución en los Organismos Autónomos (con la excepción del IMDEEC que por razones que no precisan de mayor explicación, ha incrementado su capítulo 4 de gastos).

El excedente de crédito disponible a fin de ejercicio en Capítulo 1, puede ser un indicio claro para reconsiderar las transferencias corrientes mantenidas para todos ellos y que condicionan entre otros, la continua demanda de endeudamiento para inversiones.

A más de ello, los Remanentes de Tesorería de los Organismos Autónomos se ven afectados por el artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (sin perjuicio de las circunstancias excepcionales de la suspensión de Reglas Fiscales), lo que obliga a que parte de esos Remanentes reviertan al Ayuntamiento tras las oportunas Modificaciones de Crédito; Modificaciones que se atrasan en los Organismos pese a lo señalado en las Bases de Ejecución y los Acuerdos adoptados en la Entidad matriz. Una adecuación de las transferencias a las necesidades reales de financiación evitaría lo anterior. Aún así se considera adecuado se refuercen en Bases de Ejecución los mecanismos que permitan una mejor coordinación entre el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, otorgando las competencias precisas al Ayuntamiento.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre de 2020 se solicitó al Congreso de los Diputados la suspensión de las reglas fiscales como consecuencia de la situación de emergencia extraordinaria provocada por la pandemia del Covid-19; suspensión ajustada a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución Española y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En sesión de 20 de octubre de 2020 el Congreso de los Diputados apreció, por mayoría absoluta, que se daban las





circunstancias constitutivas de una situación de emergencia extraordinaria quedando por tanto suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021.

Esta suspensión de las reglas fiscales ha supuesto, entre otras consecuencias, que quede sin efecto (superado en los términos de la Subdirección General de Relaciones Financieras del Ministerio de Hacienda) el Plan Económico Financiero que debió aprobar el Ayuntamiento en Sesión Plenaria de 9 de Julio de 2020 (aprobado definitivamente por la Administración Autónoma por Resolución de 28 de Julio de 2020).

Para el ejercicio 2021 el Plan Económico Financiero fijaba los siguientes parámetros:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: 34.474.420 €.

LÍMITE DE GASTO COMPUTABLE: 243.295.415,42 €.

Como se ha señalado, el Plan Económico Financiero ha perdido su virtualidad, pese a que deben remitirse Informes Trimestrales al Ministerio. La Regla de Gasto y el cumplimiento del Principio de Estabilidad ha quedado en suspenso. No obstante, se anexa al presente Informe los cálculos correspondientes a Estabilidad en el Proyecto de Presupuesto de 2021.

Los condicionamientos señalados explican las diferencias entre los tres escenarios barajados en los que por vez primera juega un importante papel el momento en que se elaboran y por supuesto las circunstancias económicas y sanitarias que se atraviesan y exceden del ámbito local. Tampoco puede desconocerse el impacto del Centro Logístico del Ejército, cuya dotación de 28 millones de euros se reparte entre el Ayuntamiento (25 millones) y GMU (3 millones).

En el presente ejercicio no se proyectan Fondos FEDER de la Iniciativa EDUSI; Para las Operaciones que han sido aprobadas en 2021 se ha procedido a generar crédito; generación igualmente aplicada a las anualidades para 2021 de los Proyectos ya dotados en 2019 (en 2020 si se recogieron en Presupuesto Inicial). Las necesarias aportaciones municipales se están suplementando con las Operaciones de crédito que, a dicha finalidad, se concertaron en 2017-2020. Al presente informe se anexan los Proyectos y aplicaciones ya reflejadas en el Presupuesto prorrogado del presente ejercicio.





ESTABILIDAD:

Las anteriores cifras ponen de manifiesto que, en el perímetro de consolidación, el Presupuesto se presenta a efectos de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y del SEC 2010 con un desequilibrio inicial de -33.122.712,00 €.

Sin perjuicio del Informe que sobre Estabilidad corresponde a la Intervención Municipal, atendiendo a los ajustes procedentes, sí podemos señalar, a priori, que los ingresos corrientes (capítulos 1 a 5) sufragan los gastos de idéntica naturaleza y las amortizaciones de capital (capítulo 9), quedando aún margen para la financiación de inversiones reales y transferencias de capital, sin perjuicio de la proyección, nuevamente, de una operación de endeudamiento por montante de 53.000.000 € en el Ayuntamiento y 2.000.000 € en SADECO.

CONSOLIDADO SEC

CONCEPTOS	IMPORTE (EUROS)
INGRESOS CORRIENTES	327.027.693,78
GASTOS CORRIENTES	298.004.122,42
AHORRO BRUTO	29.023.571,36
AMORTIZ. PASIVOS FROS.	21.361.608,00
AHORRO NETO	7.661.963,36
DEFICIT/SUPERAVIT	-
TOTAL	7.661.963,36

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos de idéntica naturaleza (ahorro bruto).

Lo que no podemos obviar es que la anterior ratio no se va a mantener así de incrementarse o mantenerse el nuevo endeudamiento anual. Las operaciones de crédito se vienen financiando con una carencia de dos años. Sólo una planificación adecuada de inversiones y endeudamiento (sin perjuicio de las circunstancias excepcionales que justifican una demanda mayor en un ejercicio determinado como acontece en 2021) y por supuesto de ingresos, pueden evitar que la financiación





afectada que suponen los préstamos se acabe convirtiendo en la liquidez del gasto corriente, con las consecuencias inherentes a ello.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

En documento anexo y siguiendo el Modelo facilitado por COSITAL en coordinación con la Subdirección General de Relaciones Financieras, se exponen los cálculos realizados para determinar la Estabilidad en el Proyecto de Presupuestos del ejercicio 2021, ofreciendo un superávit a efectos del SEC 2010 de **17.633.102 €**. De este modo, se da cumplimiento al artículo 16.2 del Reglamento, en virtud del cual se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes referidos en el artículo 4.1 del Reglamento, dejando para un informe individualizado el correspondiente a los entes del artículo 4.2 cuya emisión corresponde a los servicios económicos de las sociedades.

Debe advertir que dicha estabilidad ha considerado una inejecución presupuestaria de un 13,11% (muy similar a la que pondrá de manifiesto la Liquidación de 2020 y han arrojado los Presupuestos anteriores). Aún elaborándose el presente Informe ya en el tercer mes de 2021, los cálculos, (máxime los referidos a inejecución) sólo pueden ser aproximados hasta tanto se liquide el Presupuesto de 2020. Cualquier incremento en la ejecución del gasto incidirá, haciendo disminuir el porcentaje de estabilidad.

El Informe que el OPEP hace sobre Estabilidad responde sólo y exclusivamente a lo que se manifestó en el Informe de Intervención General al Presupuesto de 2013: *“Para la comprobación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en el Presupuesto General del 2013, esta Intervención ha realizado el informe correspondiente en los mismos términos que se ha venido actuando en ejercicios precedentes, a falta de determinar si el citado artículo 27.1 supondría que el Órgano de Planificación Presupuestaria tendría que elaborar información presupuestaria adicional en términos de SEC 95”*. De entender el Órgano de Intervención que dicho





Informe no debiera unirse al Informe Económico-Financiero, se procederá en consecuencia.

REGLA DE GASTO

La modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre (modificación artículos 15.3. C) y 16.4, señalan que no es preceptivo el Informe de la Intervención Local sobre el cumplimiento de la Regla de Gasto en fase de elaboración del Presupuesto, sólo en fase de liquidación. No obstante, por criterios de prudencia y sin perjuicio de lo que la Intervención General considerara procedente, se ha venido acompañando siempre al Informe Económico Financiero el Informe relativo a la Regla de Gasto, conforme a la 3ª Edición de la Guía de la IGAE, siendo competencia del Órgano Interventor el Informe que finalmente procediese.

En el presente ejercicio, atendiendo a la suspensión de la presente Regla para 2020 y 2021, se prescinde de informar sobre la misma. Sólo reiterar que el Ayuntamiento aprobó en 2020 un Plan Económico Financiero para los ejercicios 2020/2021 y cuyas medidas se hacían recaer exclusivamente en el ejercicio 2021, conllevando una disminución de gasto tanto en los Organismos Autónomos como en SADECO (correlativamente una disminución de las transferencias del Ayuntamiento hacia los mismos). El citado Plan ha decaído y su cumplimiento no es exigible. Al día de la fecha se desconoce el criterio y el marco legal que determinará el gasto máximo en que pueda incurrir el Ayuntamiento y los entes que consolidan con él a efectos del SEC, en el ejercicio 2022. Sin perjuicio de ello, se considera necesario para los próximos ejercicios delimitar el Sector que consolida. La Empresa SADECO se nutre en más de un 50% con Prestaciones Patrimoniales de Derecho Público y otros precios derivados de su actividad de mercado. Debería analizarse el mantenimiento de la misma como Sociedad no de Mercado. Correlativamente deberían analizarse, en sentido contrario, CECOSAM y AUCORSA.

El incumplimiento en 2019 de la Regla de Gasto tenía su motivación última en la inejecución continuada a lo largo de los años, que fue provocando paulatinamente una disminución del límite que debía aplicarse. Una mínima ejecución en 2019 por encima de lo que había devenido habitual provocó el incumplimiento. Poner de manifiesto que la dotación sin más de crédito, sin una planificación adecuada del





gasto, algo que viene aconteciendo durante muchos ejercicios, a más de generar simplemente fondos en la Caja Municipal, seguirá continuamente con esa amenaza de exceso de gasto y en su caso Planes Económico Financieros que entonces sí sean de cumplimiento obligado.

Por este Órgano se ha reiterado que las necesidades de financiación para gasto corriente proyectadas por las diversas Áreas Gestoras y Organismos Autónomos, cuando no se ajustan a las necesidades reales y posibilidades efectivas de ejecutar el gasto, sólo ocasionan disfunciones y obligan a la entidad a proyectar operaciones de endeudamiento para gastos de inversión que podrían haberse atendido con el ahorro de la entidad (gastos que, en ocasiones ni se inician y operaciones que sí se concertan; De otra parte, la disparidad temporal entre los ingresos de capital, representados por Operaciones de Endeudamiento, y los gastos de capital (concertándose los primeros y atrasándose los segundos), a más de hacer incidir en gastos por intereses y amortizaciones de capital de inversiones no iniciadas (lo que nuevamente se reitera, no puede calificarse ni de sostenible ni de eficaz) , perjudica en un plazo medio la regla de gasto: la no ejecución de lo proyectado incide directamente en la posibilidad de gasto del ejercicio siguiente en el que podrían coincidir las ejecuciones de varios años. Tampoco puede desconocerse la imagen equivocada que de los recursos reales con los que cuenta el Ayuntamiento ofrece esa situación, hablándose de dinero en caja sin consideración alguna a su carácter de afectado o no.

Se ha puesto ya de manifiesto la importante incorporación de Remanentes por Transferencias de Capital correspondientes exclusivamente a los ejercicios 2016-2020, excluidos los relativos al Programa EDUSI.

Por ello, entendemos que las diversas Áreas Gestoras (incluidos los Organismos Dependientes) deben proyectar sus necesidades con los criterios de realismo y prudencia inherentes a cualquier actuación pública, velando por la adecuada satisfacción de las necesidades colectivas de los sectores encomendados, pero, sin dejar de atender un principio tan básico como es el de anualidad en la ejecución de ingresos y gastos y obviando la consignación en exceso de crédito que imposibilitan el adecuado uso de los recursos y pone en peligro el cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.





El anterior objetivo sólo puede alcanzarse con una planificación realista y a tiempo, evitando las improvisaciones del último momento, máxime cuando la Legislación ofrece soluciones para las situaciones inesperadas que puedan presentarse. Los Planes Presupuestarios a medio Plazo son el cauce para una adecuada programación, sin perjuicio de las adaptaciones que precisen en las Líneas que sí, deberían ser ya el Presupuesto inicial del Ayuntamiento. Sobre ello desde este Órgano no se ha dejado de informar y asesorar.

Sí procedería fijar el techo máximo de Gasto que sería compatible con la Regla de Estabilidad. Atendiendo a las cifras barajadas en el Informe de este Órgano sería de 382.997.972 €. No obstante se considera procedente revisarlo atendiendo al Informe de Intervención.

LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales ha sido fijado en el 2,7 % del PIB para el ejercicio 2021.

Pero no se ha determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre este extremo se reduce a calcular el nivel de deuda viva formalizada y el porcentaje que supone sobre los derechos liquidados por operaciones corrientes deducidos de la liquidación del ejercicio 2019, último ejercicio liquidado.

El volumen de deuda viva estimado a 31/12/2021 según información del OGEF asciende a 176.337.375,79 (de los que 3.800.000 € se destinan a corto plazo, incluyendo la nueva Operación de endeudamiento prevista para 2021. Tomando como referencia los derechos liquidados del ejercicio 2019 (último ejercicio liquidado) el volumen de endeudamiento, incluyendo la operación proyectada y manteniendo la Operación de Tesorería por ese montante, ascendería a un 56,32%.

Con esos mismos derechos, pero ya referidos exclusivamente al Ayuntamiento de Córdoba, el ahorro neto a 31 de Diciembre de 2021 sería del 10,726%.

C) ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA.





Todos ellos presentan sus Presupuestos con todas las exigencias legales y debidamente informados por sus correspondientes Intervenciones, por lo que este Órgano se remite a cuantas consideraciones hacen las mismas.

D) PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

El Presupuesto Municipal se presenta con el siguiente desglose:

PREVISIONES INGRESOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP. º	DENOMINACIÓN	2021	CAP. º	DENOMINACIÓN	2021
I	Impuestos Directos	128.867.635,00	I	Gastos de Personal	100.000.195,39
II	Impuestos Indirectos	11.453.510,00	II	Bienes Ctes. Y Servicios	71.264.778,81
III	Tasas y otros Ingresos	25.955.311,52	III	Intereses	5.309.570,32
IV	Transferencias Ctes.	118.887.158,25	IV	Transferencias Ctes.	85.438.051,28
V	Ingresos Patrimoniales	3.225.030,00	V	Fondo Contingencia	500.000,00
	Ingresos Corrientes	288.388.644,77		Gastos Corrientes	262.512.595,80
VI	Enajenación Inversiones	0,00	VI	Inversiones Reales	14.169.970,78
VII	Transferencias Capital	288.016,14	VII	Transferencias Capital	44.924.063,72
VIII	Activos Financieros	611.900,39	VIII	Activos Financieros	100.000,00
IX	Pasivos Financieros	53.000.000,00	IX	Pasivos Financieros	20.581.931,00
	Ingresos Capital	53.899.916,53		Gastos Capital	79.775.965,50
TOTAL INGRESOS		342.288.561,30	TOTAL GASTOS		342.288.561,30

Comparado con el del ejercicio anterior:

CAP.	DENOMINACIÓN	PRESUP. 2021 IMPORTE (€)	C / D 2021	C / P 2021	PRESUP. 2020 IMPORTE (€)	VAR. 2021/2020
	INGRESOS					
I	IMP. DIRECTOS	128.867.635,00	44,69%	37,65%	127.137.370,00	1,36%
II	IMP. INDIRECTOS	11.453.510,00	3,97%	3,35%	11.023.920,00	3,90%
III	TASAS Y OTROS ING.	25.955.311,52	9,00%	7,58%	26.273.424,41	-1,21%
IV	TRANSFERENC. CORR.	118.887.158,25	41,22%	34,73%	108.995.028,22	9,08%
V	ING. PATRIMONIALES	3.225.030,00	1,12%	0,94%	3.354.117,00	-3,85%
	TOTAL ING. CORRIENTES	288.388.644,77	100,00%	84,25%	276.783.859,63	4,19%
VI	INVERSIONES REALES	0,00	0,00%	0,00%	0,00	100,00%





VII	TRANSF. DE CAPITAL	288.016,14	100,00%	0,08%	4.375.428,25	-93,42%
	TOTAL ING. DE CAPITAL	288.016,14	100,00%	0,08%	4.375.428,25	-93,42%
VIII	ACTIVOS FINANC.	611.900,39	1,14%	0,18%	611.900,39	0,00%
IX	PASIVOS FINANC.	53.000.000,00	98,86%	15,48%	21.000.000,00	0,00%
	TOTAL ING. FINANCIEROS	53.611.900,39	100,00%	15,66%	21.611.900,39	148,07%
	TOTAL INGRESOS	342.288.561,30	100,00%	100,00%	302.771.188,27	13,05%
CAP.	DENOMINACIÓN	PRESUP.	C / D	C / P	PRESUP.	VAR.
	GASTOS	2021	2021	2021	2020	2021/2020
		IMPORTE (€)			IMPORTE (€)	
I	G. DE PERSONAL	100.000.195,39	38,09%	29,22%	99.141.867,76	0,87%
II	G. BIENES CORR. Y SERVICIOS	71.264.778,81	27,15%	20,82%	66.274.492,08	7,53%
III	G. FINANCIEROS	5.309.570,32	2,02%	1,55%	6.109.498,97	-13,09%
IV	TRANSF. CORRIENTES	85.438.051,28	32,55%	24,96%	81.930.592,47	4,28%
V	FONDO DE CONTINGENCIA	500.000,00	0,19%	0,15%	500.000,00	100,00%
	TOTAL G. CORRIENTES	262.512.595,80	100,00%	76,69%	253.956.451,28	3,37%
VI	INVERSIONES REALES	14.169.970,78	23,98%	4,14%	13.662.194,25	3,72%
VII	TRANSF. DE CAPITAL	44.924.063,72	76,02%	13,12%	14.631.595,57	207,03%
	TOTAL G. DE CAPITAL	59.094.034,50	100,00%	17,26%	28.293.789,82	108,86%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000,00	0,48%	0,03%	100.000,00	0,00%
IX	PASIVOS FINANCIEROS	20.581.931,00	99,52%	6,01%	20.420.947,17	0,79%
	TOTAL G. FINANCIEROS	20.681.931,00	100,00%	6,04%	20.520.947,17	0,78%
	TOTAL GASTOS	342.288.561,30	100,00%	100,00%	302.771.188,27	13,05%

Se presenta equilibrado en sus estados de ingresos y gastos.

D.1. ESTADO DE INGRESOS:

Por lo que se refiere a Ingresos trascribimos el Informe emitido por el Órgano de Gestión Tributaria, explicativo de los diversos capítulos que lo integran:

"PREVISIONES DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA EL EJERCICIO 2021

Conforme a la solicitud del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, por parte del Órgano de Gestión Tributaria se procede nuevamente a informar sobre las Previsiones de Ingresos para el ejercicio 2021 de los Capítulos I, II, III y V.





Previamente a la elaboración de las previsiones ha sido necesario realizar una valoración de las modificaciones planteadas en el expediente de Ordenanzas Fiscales para el mismo año, así como conocer futuros cambios en la gestión de determinados conceptos de ingresos. Posibles variaciones en ambos sentidos podrían implicar, a su vez, cambios en las Previsiones de Ingresos actuales.

Con la información disponible hasta la fecha, los datos y documentos que se han valorado para estimar los derechos reconocidos para 2020 han sido, fundamentalmente, los siguientes:

- Liquidación de ingresos correspondiente a 2019.
- Previsiones Iniciales del Presupuesto 2020.
- Comparativa de Balances de Recaudación hasta diciembre de 2019 y 2020.
- Estimación de liquidación de 2020.
- Anteproyecto de Ordenanzas Fiscales para 2021.
- Autoliquidaciones hasta 5 de agosto.
- Comunicación de entregas a cuenta en la participación en los Tributos del Estado.

Es importante resaltar que, como en los ejercicios anteriores, se parte del criterio de prudencia como principio determinante en la cuantificación de las previsiones de ingresos para el próximo año.

Sin embargo, hay que destacar una serie de circunstancias relevantes para determinar el desarrollo de los ingresos municipales para 2021. Son las siguientes:

- Los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para el ejercicio 2021 han sido aprobados y publicados en el Boletín Oficial del Estado, hecho diferenciador con respecto a los informes y previsiones anteriores, fundamentalmente en cuanto a los créditos referidos a la participación en los tributos del Estado, así como el Fondo Complementario de Financiación.





- En el ejercicio 2020 los ingresos públicos han experimentado una evolución negativa provocada por la pandemia del coronavirus. Esta situación afectará de forma acusada a los ingresos municipales y, lo que es más significativo, genera un alto grado de incertidumbre sobre su evolución en 2021. Iniciado el proceso de vacunación, es de esperar que de forma progresiva se restablezca una cierta normalidad en cuanto a la actividad general y, por tanto, en materia de ingresos tributarios municipales.

- El proyecto de Ordenanzas Fiscales para 2021, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el día 23 de octubre, recoge ciertas modificaciones sustanciales que se han cuantificado para el presente informe.

PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.

La Secretaría de Estado de Hacienda, mediante escrito de fecha 3-11-2020, notificó los importes de las entregas a cuenta que corresponden al Ayuntamiento de Córdoba en el presente ejercicio. Junto con las entregas a cuenta, también comunica que la previsión de la liquidación del Fondo Complementario correspondiente a 2019 arroja un saldo a favor del Ayuntamiento por un importe de 1.837,51 miles de euros. Sin embargo, sobre la liquidación de la cesión de impuestos no disponen de los datos precisos para su cálculo hasta finales del segundo trimestre de 2021.

Por ello, para la estimación de las previsiones de ingresos de los distintos conceptos de cesiones de tributos se han utilizado las entregas a cuenta aprobadas para el ejercicio actual, sin considerar ni valorar el alcance que podría tener la liquidación definitiva de 2019.

CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS.

Con la salvedad del concepto de cesión IRPF, ya incluido en el apartado anterior, para las previsiones de ingresos por impuestos directos se ha tomado como base inicial la liquidación definitiva de 2019 y la evolución en 2020, ejercicio pendiente de cerrar. En los datos se han consolidado las modificaciones aprobadas en las Ordenanzas

Orgº. Econª. Descripción Previsión





H00 10000 CESION IRPF	6.259.940,00
H00 21000 CESION IVA	5.475.560,00
H00 22000 CESION IMPUESTO ESPECIAL S/ ALCOHOL Y BEB. DERIVADA	69.920,00
H00 22001 CESION IMPUESTO ESPECIAL CERVEZA	28.560,00
H00 22003 CESION IMPUESTO ESPECIAL S/LABORES DEL TABACO	423.370,00
H00 22004 CESION IMPUESTO ESPECIAL S/ HIDROCARBUROS	923.340,00
H00 22006 CESION IMPUESTO ESPECIAL PRODUCTOS INTERMEDIOS	1.630,00
TOTAL PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO	<u>13.182.320,00</u>

Con la salvedad del concepto de cesión IRPF, ya incluido en el apartado anterior, para las previsiones de ingresos por impuestos directos se ha tomado como base inicial la liquidación definitiva de 2019 y la evolución en 2020, ejercicio pendiente de cerrar.

En los datos se han consolidado las modificaciones aprobadas en las Ordenanzas Fiscales correspondientes a 2020 y 2021, que tienen cierta incidencia en los ingresos del impuesto sobre bienes inmuebles rústicos y urbanos, sobre vehículos de tracción mecánica y el impuesto sobre el aumento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Hay que destacar ciertos hechos singulares que tienen una cierta relevancia:

- IBI de naturaleza rústica. Se han descontado los efectos de la reducción del tipo impositivo de las OOFF de los dos ejercicios.

- IBI de naturaleza urbana. Junto con las modificaciones de las Ordenanzas, se ha incluido la compensación por el Estado de las exenciones reconocidas a los colegios privados de enseñanza concertada de los ejercicios 2018, 2019 y 2020 (escrito de la Secretaría de Estado de Hacienda, por importe de 1.432.232,32 euros). Asimismo, está prevista la firma de un nuevo convenio con la Dirección Provincial del Catastro y la contratación de actuaciones en materia de valoración catastral.





- IVTNU. Se han valorado, ciertamente de forma prudente, los ingresos previstos como consecuencia de la revisión inspectora de las declaraciones presentadas en el periodo 2017-2019, recogidas en el plan de inspección de 2021.

- IAE. El Departamento de Inspección tiene pendiente de carga actuaciones llevadas a cabo y que ascienden aproximadamente a 500.000 euros, así como continuar en este ejercicio con el levantamiento de actuaciones inspectoras.

Orgº. Econª. Descripción Previsión

H00 11200 IMPUESTO BIENES INMUEBLES RUSTICOS	2.597.800,00
H00 11300 IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANOS	73.942.680,00
H00 11400 IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE CARACT. ESPECIALES	610.450,00
H00 11500 IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	16.656.765,00
H00 11600 IMPUESTO AUMENTO VALOR TERRENOS URBANOS	17.500.000,00
H00 13000 IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS	11.300.000,00
TOTAL INGRESOS DIRECTOS	<u>122.607.695,00</u>

CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS.

Los conceptos de ingresos de este capítulo integrados en la participación en los tributos del Estado ya han sido recogidos en el primer apartado del presente informe.

En relación con el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, las previsiones iniciales toman como referencia la liquidación de 2019, si bien ajustadas a la baja por la evolución de los ingresos por este concepto en 2020. Para este concepto también se ha valorado la modificación prevista en las Ordenanzas Fiscales y el volumen de proyectos previstos por la Gerencia de Urbanismo, así como las revisiones por parte de Inspección Fiscal del coste real de las obras ya realizadas.

Para el impuesto sobre gastos suntuarios-cotos el importe estimado se ha cuantificado a partir de la liquidación definitiva de 2019 y los derechos reconocidos hasta la fecha en el ejercicio 2020:

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.....4.520.000 €.





IMPUESTO SOBRE GASTOS Suntuarios-COTOS.....11.300 €.

CAPÍTULO III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

Para determinar las previsiones iniciales para 2021 de los diferentes conceptos del Capítulo III, como ya se ha comentado, se ha tomado como base la liquidación definitiva del año anterior y, como referencia, las previsiones de derechos reconocidos netos de este año.

En 2020, los ingresos de este Capítulo se han visto seriamente perjudicados por la pandemia del coronavirus. El periodo de confinamiento, los efectos provocados en la gestión ordinaria, unido a la reducción de numerosas actividades; han afectado de forma muy negativa a la práctica totalidad de los conceptos. Los efectos han tenido especial incidencia en las tasas referidas a licencias, entradas a museos y zoológico, así como todas las correspondientes a ocupación de vía pública y sanciones.

La premisa, como ya se indicó anteriormente, es la paulatina vuelta a cierta normalidad que permita la recuperación de ingresos a niveles, como mínimo, del ejercicio 2019. Aunque es más que previsible que determinadas actividades paralizadas o suspendidas en este año se reactiven en 2021 siempre que, conviene insistir, finalice la situación excepcional sanitaria y económica actual. En este sentido ya es conocida parte de la situación en el primer semestre de este año, con actividades suspendidas como Mayo Festivo y procesiones de Semana Santa. Se han tenido en cuenta para revisar las previsiones de ingresos de determinadas Tasas como las referidas a puestos e industrias callejeras y entradas a Museos y Zoológico.

En los importes de este Capítulo de han valorado las reducciones previstas en las Ordenanzas Fiscales, fundamentalmente en la tasa de puestos, barracas e industrias callejeras y la tasa de ocupación con mesas y sillas.

Hay que realizar una mención especial en cuanto a la tasa relativa al estacionamiento de vehículos en la vía pública. En la actualidad se halla en tramitación administrativa, en fase de licitación, el nuevo expediente de contratación relativo al Servicio de control, delimitación y ordenación del estacionamiento de vehículos en las vías públicas.





En el estudio de explotación incluido en el citado expediente, el Departamento de Movilidad estima unos ingresos anuales por este servicio por importe de 1.837.000 euros, aproximadamente.

Consultado al respecto el Departamento de Compras y Contratación confirman que su entrada en vigor será en el presente año. En consecuencia, se han previsto ingresos por esta tasa por dicho importe para 2021.

Este cambio en la gestión del Servicio también se ha tenido en cuenta para minorar las previsiones del concepto 'Concesiones administrativas' del Capítulo V.

En cuanto a las contribuciones especiales del SEIS, el Ayuntamiento y la Gestora de Conciertos de UNESPA suscribieron en 2020 un nuevo convenio para la financiación del Servicio de extinción de incendios, con una duración inicial de cuatro años. Este Convenio, ya aplicado el año anterior, mejora de manera importante la cuantía por este concepto.

Las previsiones para los diferentes conceptos del capítulo III son las que se reflejan en el siguiente cuadro:

Orgº.	Econª.	Descripción	Previsión
E12	31102	SERV.ASISTENCIA SOCIAL DOMICILIARIA	40.600,00
E15	31103	TASA ATENCION DOMICILIARIA DEPENDIENTE	219.800,00
F70	31202	TASA ENTRADA ZOOLOGICO	200.920,00
B21	32101	TASA LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS	825.000,00
B21	32102	TASA LICENCIAS URBANISTICAS	2.580.000,00
B21	32300	TASA POR ACTUACIONES URBANISTICAS	10.000,00
B21	32302	TASA VIVIENDA PROTEGIDA	63.800,00
H00	32500	TASA EXPEDICION DOCUMENTOS	12.000,00
A60	32901	TASA LICENCIAS AUTOTAXIS	15.500,00
A01	32902	TASA SERVICIOS POLICIA LOCAL	236.150,00
A06	32903	TASA SERVICIO EXTINCION INCENDIOS	28.500,00
H32	32904	PRESTACION OTROS SERV. Y DCHOS. EXAMEN	28.400,00
A41	32905	TASA SERVICIOS MERCADOS MUNICIPALES	316.000,00





H00 32906 TASA SERVICIO DE RECAUDACION 12.550,00
C44 32907 TASA SERVICIOS Y ENTRADA MUSEOS 1.480.800,00
B37 32908 TASA SERVICIOS FUNERARIOS 505.000,00
F00 32909 TASA MONTAJES 1.650,00
H23 32910 TASA MATRIMONIOS CIVILES 15.260,00
H00 33000 TASA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS 1.837.000,00
H00 33100 TASA ENTRADAS VEHICULOS 2.647.000,00
H00 33200 TASA OVP EMP. EXPL. DE SUMINIST. 3.835.900,00
H00 33300 TASA OVP EMP. EXPL. DE TELECOM. 235.000,00
H00 33400 TASA APERTURA CALICATAS Y ZANJAS 60.500,00
H00 33500 TASA OCUPACION MESAS Y SILLAS 880.000,00
H00 33800 COMPENSACIÓN DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A. 596.500,00
H00 33900 TASA OCUPACION SUBSUELO, SUELO Y VUELO 161.090,00
H00 33901 TASA OCUPACION MERCANCIAS, ESCOMBROS 274.670,00
H00 33902 TASA INSTALACION QUIOSCOS 121.400,00
H00 33903 TASA PUESTOS, BARRACAS E IND. CALLEJERAS 1.276.000,00
A40 34900 PRECIO PUBLICO SALAS DE ENSAYO CJ 2.000,00
A06 35100 CONTRIBUCIONES ESPECIALES AMPLIACION SEIS 1.095.000,00
H00 36000 VENTAS DE ENTRADAS 52.100,00
H00 36001 VENTAS DE EFECTOS Y PUBLICACIONES 3.000,00
H00 38900 REINTEGROS PRESUPUESTOS CERRADOS 270.500,00
B20 39100 SANCIONES POR INFRACCION URBANISTICA 3 38.850,00
H00 39110 SANCIONES TRIBUTARIAS 201.200,00
A01 39120 MULTAS POR INFRACCION TRÁFICO 2.120.000,00
H00 39190 MULTAS POR INFRACCION ORDENANZAS 198.000,00
E61 39191 MULTAS SALUD PÚBLICA 1.200,00
H00 39200 RECARGO POR DECLARACIONES EXTEMPORANEAS 148.900,00
H00 39211 RECARGO DE APREMIO 1.656.600,00
H00 39300 INTERESES DE DEMORA 1.106.500,00
A50 39801 INDEMNIZACIONES SEGUROS SEÑALES DE TRÁFICO 1.190,00
H00 39901 RECURSOS EVENTUALES 52.000,00
H00 39903 COSTAS JUDICIALES 29.900,00



FIRMANTE

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ORGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA)

CÓDIGO CSV

a0d4cf2a7d4f5b944aa126814abedb89d6693525

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

NIF/CIF

****581**

FECHA Y HORA

10/03/2021 09:00:03 CET



TOTAL CAPÍTULO III **25.793.930,00**

CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES.

La relación de los conceptos de este capítulo y la estimación realizada individualmente no ha experimentado cambios respecto al informe anterior. Debe destacarse lo siguiente:

- Intereses de depósitos. La previsión es ligeramente inferior a la liquidación de 2019 y la estimación para 2020, dada la evolución a la baja de intereses financieros.

- Dividendos y participación en beneficios de empresas locales. A la fecha se desconoce si existen acuerdos o previsiones en materia de dividendos de las distintas empresas municipales y, en concreto, de EMACSA. Se mantiene el importe de la previsión inicial de 2020.

- Arrendamientos. La previsión es coincidente con la liquidación del ejercicio 2019.

- Concesiones Administrativas. Para la previsión de ingresos por este concepto se ha tenido presente lo expresado en el punto anterior sobre la tasa por estacionamiento de vehículos en la vía pública.

- Concesión Aparcamiento Renfe. Canon fijo conforme a los acuerdos de Pleno.

- Repercusión IBI. Concepto en el que se imputan los ingresos derivados de lo estipulado en el artículo 68 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en el que se recoge, textualmente, que: 'Las Administraciones Públicas y los entes u organismos a que se refiere el apartado anterior repercutirán la parte de la cuota líquida del impuesto que corresponda en quienes, no reuniendo la condición de sujetos pasivos, hagan uso mediante contraprestación de sus bienes demaniales o patrimoniales, los cuales estarán obligados a soportar la repercusión.'

Orgº. Econª. Descripción	Previsión
H00 52000 INTERESES DE DEPÓSITO	5.130,00





H00 53400 DE EMPRESAS LOCALES 1.200.000,00
H00 54100 ARRENDAMIENTOS 31.170,00
H00 55000 CONCESIONES ADMINISTRATIVAS 1.885.000,00
H00 55004 CONCESION APARCAMIENTO RENFE 96.900,00
H00 59900 REPERCUSIÓN IBI 6 .830,00
TOTAL CAPÍTULO V **3.225.030,00**

Es importante reiterar de nuevo que todas las previsiones se han realizado conforme a criterios de prudencia a pesar del grado de incertidumbre que existe y confiando en que la situación social y económica vuelva a una senda de cierta normalidad a lo largo del presente ejercicio económico.

Rafael Leva Gracia. Técnico Asesor del OGT.

M Luisa Vázquez Sembi. Titular del OGT."

De otra parte, igualmente el Órgano de Planificación Presupuestaria ha proyectado los siguientes Ingresos:

Capítulo 3.-

- En el Capítulo 3, por lo que se refiere a la Tasa de Dependencia, el Ingreso se ha proyectado atendiendo a las previsiones de Servicios Sociales y el número actual de dependientes.
- La previsión de Ingresos por Tasa de Cementerio ha tomado en consideración las previsiones de CECOSAM.

Capítulo 4.-

- De la CCAA de Andalucía y destinada al Servicio de Ayuda a Domicilio derivada de la Ley de Dependencia, los Ingresos se han proyectado en coordinación y atendiendo a la información suministrada por el Servicio y de conformidad con las altas de nuevos usuarios aprobadas por la CCAA.
- La Participación en Tributos de la Comunidad Autónoma y la Subvención al Transporte Público de Viajeros se ha calculado tomando como referencia las cantidades reconocidas en 2020. Por lo que se refiere al primero de ellos, atendiendo al incremento reflejado en la Ley de Presupuestos de la





CCAA de Andalucía. En relación al Transporte Público, aplicando con total prudencia el previsible incremento recogido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado (a los efectos procedentes la aplicación del déficit figura como aplicación ampliable).

- Se recogen las cantidades que habitualmente viene transfiriendo la Junta de Andalucía destinadas a los Equipos de Tratamiento Familiar y Personal de Refuerzo de Dependencia (incrementada esta última conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de Diciembre de 2020 por el que se distribuyen los Créditos correspondientes al Refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de competencias en materia de Dependencia), así como los ingresos previstos para el Plan Concertado de Servicios Sociales, cuantificados con arreglo a la cantidad comprometida y reconocida en 2020.
- Finalmente se recoge la previsión del Ingreso procedente del Estado y destinado al Programa de Violencia de Género que vienen desarrollando las Delegaciones de Igualdad y Servicios Sociales en colaboración con otras Delegaciones Municipales.

En lo que afecta al Capítulo 4 de Ingresos hay que advertir que si bien es importante la consignación del ingreso, no lo es menos la ejecución de esos Ingresos proyectados, tratando de acompasar dentro de lo posible el Gasto en el Ayuntamiento con la recepción del Ingreso cuando es afectado.

El Servicio de Ayuda a Domicilio derivado de la Ley de Dependencia viene suponiendo facturaciones mensuales que superan el millón de euros. Facturas que entran dentro del PMP y que el Ayuntamiento viene atendiendo en tiempo y forma. No obstante, se ha reiterado e incrementado en 2020 una descompensación entre las Obligaciones que se reconocen y se abonan y los derechos que debieran reconocerse y recaudarse (al día de la fecha las Obligaciones Reconocidas, alcanzan el montante de 13.109.673,91 €; Los derechos reconocidos que serán inamovibles ya, 2.186.779 €). La diferencia son casi 11 millones de €; cantidad que afecta al Remanente de Tesorería, pero sobre todo afecta a la propia Tesorería Municipal y las Obligaciones que deben ser atendidas en tiempo y forma y que hasta el momento no se han puesto en peligro por el Principio Contable de Caja Única. Si a esta situación, que se está convirtiendo en endémica, se le une el anticipo de los Fondos que corresponde a la Agencia Andaluza de la Energía (más de 8 Millones de €), la situación no es baladí ni debiera dejarse pasar sin más, máxime si comienzan a ejecutarse los Proyectos





correspondientes al Programa EDUSI, cuyos créditos, con alguna pequeña excepción, sólo han llegado en algunos de los Proyectos a la fase del Compromiso de Gasto.

La Recaudación de esos derechos, de haberse producido, estaría reflejada en los Fondos Líquidos de Tesorería y, en consecuencia, en el Remanente de Tesorería, posibilitando todas las Modificaciones que se aprobaron en el Plan de Rescate.

Capítulo 7.-

- Se registra exclusivamente la cantidad correspondiente a la GMU.

Capítulo 9.-

En el Estado de Ingresos se recoge la proyección de una Operación de Endeudamiento por montante de 53.000.000 €. Una parte muy importante de ese endeudamiento va destinada a Expropiaciones (Caballerizas Reales) y para el Convenio o Subvención que marque las actuaciones y/o aportaciones precisas municipales para el Centro Logístico del Ejército de Tierra (3 millones en Gerencia; 25 en el Ayuntamiento). No obstante, se recoge igualmente la financiación de gran parte del anexo de Inversiones de 2021 y a ejecutar por prácticamente todas las Delegaciones y Organismos Autónomos. Desde este Órgano debe recordarse que es absolutamente imprescindible una adecuada coordinación y planificación de la ejecución de las inversiones y su financiación, evitando que sólo se ejecute el ingreso.

El Presupuesto Municipal se presenta equilibrado conforme a la normativa del SEC 2010. De otra parte, los capítulos 1 a 5 de Ingresos son superiores a los correspondientes del Estado de Gastos, permitiendo que con los Ingresos corrientes se financien, no sólo los gastos de igual naturaleza y la amortización del capital, sino una parte de los destinados a inversiones, no financiados por otras Administraciones ni por endeudamiento, ya directamente en el Ayuntamiento, ya a través de Transferencias de Capital a favor de Organismos Autónomos y Sociedades, todo ello según el desglose ya reflejado.

CONCEPTOS	IMPORTE (EUROS)
ING. CORRIENTES	288.388.644,77
GASTOS CORRIENTES	262.512.595,80
AHORRO BRUTO	25.876.048,97
AMORTIZ. PASIVOS FROS.	20.581.931,00
AHORRO NETO	5.294.117,97
DEFICIT/SUPERAVIT	0,00





TOTAL	5.294.117,97
-------	--------------

D.2 ESTADO DE GASTOS.

El cuadro comparativo de los estados de gastos de 2020/2021 es:

CAP.	DENOMINACIÓN GASTOS	PRESUP. 2021 IMPORTE (€)	C / D 2021	C / P 2021	PRESUP. 2020 IMPORTE (€)	VAR. 2021/2020
I	G. DE PERSONAL	100.000.195,39	38,09%	29,22%	99.141.867,76	0,87%
II	G. BIENES CORR. Y SERVICIOS	71.264.778,81	27,15%	20,82%	66.274.492,08	7,53%
III	G. FINANCIEROS	5.309.570,32	2,02%	1,55%	6.109.498,97	-13,09%
IV	TRANSF. CORRIENTES	85.438.051,28	32,55%	24,96%	81.930.592,47	4,28%
V	FONDO DE CONTINGENCIA	500.000,00	0,19%	0,15%	500.000,00	100,00%
	TOTAL G. CORRIENTES	262.512.595,80	100,00%	76,69%	253.956.451,28	3,37%
VI	INVERSIONES REALES	14.169.970,78	23,98%	4,14%	13.662.194,25	3,72%
VII	TRANSF. DE CAPITAL	44.924.063,72	76,02%	13,12%	14.631.595,57	207,03%
	TOTAL G. DE CAPITAL	59.094.034,50	100,00%	17,26%	28.293.789,82	108,86%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000,00	0,48%	0,03%	100.000,00	0,00%
IX	PASIVOS FINANCIEROS	20.581.931,00	99,52%	6,01%	20.420.947,17	0,79%
	TOTAL G. FINANCIEROS	20.681.931,00	100,00%	6,04%	20.520.947,17	0,78%
	TOTAL GASTOS	342.288.561,30	100,00%	100,00%	302.771.188,27	13,05%

Atendiendo a la clasificación económica de los gastos podemos señalar:

1.- GASTOS CORRIENTES:

Los gastos por operaciones corrientes representan casi el 77% del total de los gastos presupuestados, con un incremento del 3,37% respecto de los gastos de la misma naturaleza del presupuestos de 2020.

Por Capítulos, podemos destacar:

Capítulo I: Gastos de personal.

Este capítulo representa el 38 %del total de los gastos corrientes y el 29% del total de gastos presupuestados. Su detalle lo encontramos en el correspondiente Anexo de Personal que se adjunta al Presupuesto. Se incrementa el Capítulo respecto al del ejercicio anterior en menos del 1%; incremento que, atendiendo a la





inejecución del ejercicio 2020 (nuevamente más de 10 millones de €), previsiblemente, de acompasarse con una adecuada planificación de personal, requeriría menos recursos. En cualquier caso, garantiza que existe crédito suficiente para atender todas las necesidades de Personal y poder cubrir, por los medios legalmente posibles, las vacantes que procedan.

En el Capítulo existe consignación suficiente para atender todas las obligaciones de la actual Plantilla Municipal (que será objeto de aprobación con el proyectado Presupuesto). Se anexa al presente el Informe emitido por la Jefatura de Recursos Humanos.

Se han respetado los límites del Real Decreto 861/1.986, relativos al montante de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones.

Igualmente se informa del cumplimiento de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en lo que concierne al número máximo de Concejales con dedicación exclusiva, número máximo de personal eventual en dicha condición, respetándose, así mismo, el montante máximo de retribuciones.

En la Plantilla de Personal Funcionarios se contemplan los siguientes puestos de nueva creación, todos ellos Funcionarios:

**ANEXO DE PERSONAL
AÑO 2021
TDIN - FUNCIONARIOS (CREACIONES)**

RG-APL	PUESTO	GRUPO	CD	TOTAL PLAZAS	Suma – BÁSICAS	Suma - CDESTINO	Suma – CESPECÍFICO	Suma – CPRODUCTIVIDAD	Suma - CSOCIAL	Suma – TOTAL2
A01.1320	Inspector P.L.	A2	23	4	56.529,35	29.026,67	68.915,33	29.535,14	67.419,98	251.426,46
C43.3321	Auxiliar Biblioteca	C2	14	6	55.047,57	28.057,63	74.005,52	31.716,65	48.811,88	237.639,25
	Ayudante Biblioteca	C1	15	4	43.295,71	20.079,26	53.338,43	22.859,33	36.079,55	175.652,26
E10.2310	Educador Social	A2	19	6	84.794,02	38.380,06	105.764,09	45.327,47	70.897,67	345.163,29
	Trabajador/a Social	A2	19	10	141.323,37	63.966,77	176.273,48	75.545,78	118.162,78	575.272,16
F00.4500	Ayudante	E	13	10	84.080,78	43.315,97	128.756,18	55.180,79	80.479,51	391.812,22
F30.1650	Oficial 1ª Electricista	C2	15	4	36.698,38	20.079,26	51.024,64	21.867,70	33.519,69	163.189,68
H06.9322	Inspector/a de Gestión	C1	20	4	43.295,71	26.963,14	86.432,30	25.950,97	44.199,39	226.841,51
H08.9324	Agente Ejecutivo	C1	15	2	21.647,85	10.039,63	28.083,04	12.035,59	18.561,88	90.367,99





H31.9207	Auxiliar Administrativo/a	C2	14	15	137.618,92	70.144,07	185.013,81	79.291,63	122.029,69	594.098,12
H33.9209	Diplomado/a en Enfermería de Empresa	A2	19	1	14.132,34	6.396,68	17.627,35	7.554,58	11.816,28	57.527,22
Total Resultado					718.463,98	356.449,13	975.233,16	406.865,62	651.978,28	3.108.990,17

Igualmente, las siguientes amortizaciones:

**ANEXO DE PERSONAL
AÑO 2021
TDIN - FUNCIONARIOS (AMORTIZACIONES)**

CATEGORÍA	GRUPO	CD	NÚM PLAZA	Suma – BÁSICAS	Suma - CDESTINO	Suma – CESPECÍFICO	Suma – CPRODUCTIVIDAD	Suma - CSOCIAL	Suma – TOTAL2
Jefe/a Servicios Centrales	C1	17	407	10.823,93	5.708,03	17.790,88	6.205,15	11.266,78	51.794,76
Limpiador/a	E	12	1610-1620	16.816,16	7.974,41	24.858,75	10.653,75	14.593,34	74.896,41
Operario/a	E	12	(vacío)	470.852,35	223.283,47	696.045,06	298.305,03	436.473,61	2124.959,52
Perforista	C2	14	1470-1472	18.349,19	9.352,54	24.668,51	10.572,22	16.270,63	79.231,08
Portero/a	E	12	1899, 1826, 1838, 1833	33.632,31	15.948,82	49.717,50	21.307,50	31.176,69	151.782,82
Técnico/a Auxiliar de Marketing	C1	15		10.823,93	5.019,82	13.334,61	5.714,83	9.019,89	43.913,07
Total Resultado				561.297,86	267.287,09	826.415,31	352.758,47	518.800,93	2.526.559,66

**ANEXO DE PERSONAL
AÑO 2021
TDIN - LABORALES (AMORTIZACIONES)**

CATEGORÍA	TOTAL PLAZAS	NÚM PLAZA	Suma – TBÁSICAS	Suma - TCOMPL	Suma – TPRODUCT	Suma - TSOCIAL	Suma – TOTAL2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	2136, 2139, 2144, 2146, 2150, 2153	123.621,05	20.449,69	39.757,64	57.997,85	241.826,23
AUXILIAR CAJERO/A	1	2402	21.124,76	3.696,94	6.709,88	9.948,21	41.479,80
AUXILIAR CLÍNICA	1	2292	21.124,76	4.163,46	6.709,88	10.095,40	42.093,50
AUXILIAR COCINA	1	2294	21.124,76	4.163,46	6.709,88	10.095,40	42.093,50
COBRADOR/A	1	2562	19.833,79	3.538,44	6.746,21	9.502,37	39.620,81
JEFE/A ADMINISTRATIVO/A	2	2115, 2178	45.882,96	8.766,19	13.934,73	21.638,22	90.222,10
PORTERO/A	1	2554	19.833,79	3.538,44	6.746,21	9.502,37	39.620,81
REPARTIDOR/A	1	2560	19.833,79	3.538,44	6.746,21	9.502,37	39.620,81
TÉCNICO/A ASESOR/A	1	2747	25.704,86	14.147,83	6.186,29	14.525,30	60.564,28
Total Resultado			318.084,53	66.002,89	100.246,93	152.807,49	637.141,84

Desde este Órgano nuevamente se advierte que sin desconocer las deficiencias de Personal en Servicios tan esenciales como el de Bomberos y Policía Local, que debería tomarse en consideración las carencias de otros servicios y cuyas funciones





podrían calificarse de “estrictamente administrativas” pero no por ello menos esenciales (ya por imperativo legal, ya porque redundan en que los Órganos que prestan Servicios concretos a los ciudadanos). Si en 2020 se aludía a que la carencia de conllevaba el no cumplimiento de obligaciones tan esenciales como la relativa a una mínima Contabilidad Analítica, (para lo que con toda claridad no es suficiente la adscripción de un puesto de Economista, sin perjuicio de la gran ayuda que supone en el Órgano de Planificación), en el presente Proyecto no puede dejar de hacerse referencia a la necesidad de contar en determinados Servicios con el Personal Administrativo que permita no sólo una adecuada ejecución del Gasto sino también de la percepción de los Ingresos correspondientes a ese Gasto y muy concretamente del Personal Administrativo que sea preciso, permanente y sin continuas movilidades en un Servicio tan esencial como el de Dependencia, con el coste de adelanto de crédito del Ayuntamiento. No debería obviarse por más tiempo esa necesidad.

Se desglosan los laborales indefinidos. Sobre ellos incidir en la obligación de proveer esas plazas de modo reglamentario incluyéndolas en la correspondiente Oferta de Empleo Público y evitando que se reiteren e incrementen esas situaciones.

Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios, Capítulo IV Transferencias Corrientes y Capítulo V Fondo de Contingencia:

El capítulo de gasto corriente supone un incremento del 7,53% sobre el del ejercicio precedente. En dicho incremento destaca nuevamente el Servicio de Dependencia motivado por el incremento de las personas atendidas y sobre todo, por el incremento del precio/hora del servicio.

Con la única excepción de los Proyecto de Gasto 2019/2/22303 y 2019/2/23301 relativo a Información Geográfica y Administración Electrónica no se reflejan separadamente los créditos necesarios para cubrir la aportación Municipal en el Programa EDUSI. De ser necesaria su ejecución en 2021 se habilitarán de los recursos corrientes de los Servicios afectados, evitando la continua consignación de créditos que, al venir financiados con recursos corrientes, no pueden incorporarse al ejercicio siguiente.

En Capítulo 4, relativo a Transferencias Corrientes, se recogen los créditos por aportaciones del Ayuntamiento a las empresas y organismos autónomos municipales para sus gastos de funcionamiento, así como aportaciones a colectivos ciudadanos e instituciones.





- Recoge la financiación que corresponde a la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, manteniéndose el mismo crédito.
- Por lo que se refiere a Organismos Autónomos y Consorcio Orquesta de Córdoba las cantidades son:

ORGANISMOS	2020	2021
A LA GERENCIA DE URBANISMO	10.656.314,51	10.710.920,00
AL INSTITUTO MCPAL. DE DEPORTES	6.999.015,00	6.999.015,00
INSTIT. MPAL. ARTES ESCENICAS G.T. TRANSFERENCIA CORRIENTE	3.498.854,00	3.498.854,00
AL INSTIT. MCPAL. DE GESTION MEDIOAMB. JARDIN BOTANICO	2.852.678,01	2.882.678,00
AL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO	3.799.600,00	4.049.600,00
IMTUR - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.668.280,42	2.609.094,00
TRANSFERENCIA CONSORCIO ORQUESTA	1.472.938,00	1.502.396,80

31.947.679,94 **32.252.557,80**

Con las Transferencias y atendiendo al grado de ejecución de los Presupuestos en 2020, queda garantizando el incremento salarial marcado por Ley de Presupuestos y la adecuada prestación de servicios. Junto a las presentes transferencias existen otras consignaciones a favor de los mismos como las derivadas del Patrimonio Municipal del Suelo a favor de GMUy programas específicos de áreas municipales desarrolladas en los mismos (IMDECO o IMAE).

Las correspondientes al Programa EDUSI y de Proyectos generados en 2019 ya se han incorporado vía incorporación e Remanentes de Crédito; Los créditos del ejercicio 2021 de aquellos Proyectos y los nuevos Proyectos aprobados en 2021 se han dotado por Generación de Crédito.

Al día de la fecha, los Proyectos EDUSIS dotados y a ejecutar por Organismos Autónomos son los siguientes:

Año	Tipo	Órgano gestor	Número	Denominación	Gastos Previstos
2019	2	23304	432	EDUSI 2019. CÓRDOBA DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE.	113.813,78
2019	2	63413	151	EDUSI. PROYECTO PARQUE LEVANTE.	1.200.000,00
2019	2	65217	151	EDUSI. PUESTA EN VALOR, CONSERVAC Y PROTECCIÓN ÁREA PATRIARCA.	600.000,00
2019	2	98219	151	EDUSI. EQUIPAMIENTO PUBLICO PLAZA SAN AGUSTÍN.	28.644,00
2019	2	98220	153	EDUSI. REHABILITAC. PATIO BARTOLOMÉ (MORERAS).	108.150,00
2021	2	63431	151	TRANSF. CAPITAL GMU. ACCESO OCCIDENTAL AL JARDÍN	480.000,80





				HUERTO DE ORIVE.	
2021	2	63432	151	TRANSF. CAPITAL GMU. RECUPERACIÓN CAMINO ALAMEDA DEL OBISPO.	864.000,00
2021	2	65235	151	EDUSI GMU. REDUCCIÓN CONTAMINACIÓN SONORA	273.600,00

Dichas cantidades y por lo que se refiere a los del ejercicio 2019 se están suplementando con las aportaciones municipales y fondos FEDER correspondientes a 2021.

Igualmente se reflejan las aportaciones a Empresas Municipales (CECOSAM, SADECO Y AUCORSA) así como las aportaciones a colectivos ciudadanos e instituciones.

SOCIEDADES	2020	2021
AUCORSA. TRANSF. FINANCIACIÓN PRECIO TRANSPORTE PUB. VIAJEROS	13.987.734,16	15.987.734,60
SADECO. CONTROL ANIMAL	415.788,00	415.788,00
SADECO. CONTROL PLAGAS	224.808,00	224.808,00
SADECO. LIMPIEZA VIARIA	12.278.204,00	12.678.240,00
SADECO. PARA LIMPIEZA DE COLEGIOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES	6.794.240,00	6.812.087,00
SADECO. TASA HIGIENE. EJERCICIOS ANTERIORES	717.882,94	0,00
SADECO. MANTENIMIENTO Y USO DE SANITARIOS	76.920,00	76.920,00
SADECO. LIMPIEZA RÍO		300.000,00
VIMCOSA. TRANSFERENCIA CORRIENTES (REGISTRO DEMANDANTES VIVIENDA)	123.253,55	127.000,00
CECOSAM. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	980.000,00	1.200.000,00
CECOSAM. TRANSF. TASA SERVICIOS FUNERARIOS	578.291,89	505.000,00
	36.177.122,54	38.327.577,60

Las transferencias a las Sociedades por los conceptos señalados vienen presupuestadas en Capítulo 4. En relación a las mismas, en el Informe de Intervención al Presupuesto de 2016 se hicieron una serie de observaciones reiteradas mensualmente con motivo de las transferencias mensuales a SADECO y CECOSAM. Dejando al margen las contraprestaciones que corresponde por las Tasas devengadas por Servicios Mortuorios, la Titular del OPEP elevó con fecha de julio de 2016, a la Intervención General del Ayuntamiento y a la Dirección General de Gestión (posteriormente resumido en el Informe Económico Financiero al Presupuesto de 2017 y reiterado en el de 2018) un informe en el justificaba el mantenimiento en Capítulo 4 de las transferencias, sin perjuicio de las necesarias actuaciones al amparo de la Ley 40/2015, de 11 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, para dar plena cobertura a las mismas; nuevamente se reiterará la conveniencia de que se establezca un marco adecuado de las relaciones Ayuntamiento/SADECO, en cuanto a





servicios que comprende, dentro de lo que es su Norma de Funcionamiento y contraprestaciones debidas por el Ayuntamiento, cuantificando a priori el montante que debe recogerse en el Presupuesto y garantice la viabilidad de la empresa y la calidad de los servicios prestados, con todas las ponderaciones precisas que eviten una gestión deficiente y prescindiendo, igualmente del término rentabilidad porque se están gestionando y estamos hablando de fondos públicos. De ahí que sí que se considera totalmente procedente actualizar el Marco o Contrato Programa que se firmó al constituir la sociedad y reflejar de manera adecuada, las prestaciones y el modo de su revisión.

Lo anterior, lo entendemos igualmente aplicable a los servicios de mantenimiento de Cementerios encomendados a CECOSAM. Pese a que desapareció la transferencia corriente en el Ayuntamiento y en los estados previsionales de CECOSAM en 2019 (consideró entonces este Órgano que se había actuado con excesivo optimismo y no se descartaba una vuelta al inicio) se hizo necesario presupuestarla y ejecutarla en 2020 para mantener no la viabilidad de la empresa, sino la propia empresa. En el Proyecto de 2021 se incrementa en 200.000 €. La Empresa debería presentar un Plan que garantice su viabilidad y desglose adecuadamente el coste de sus diversas actividades y prestaciones.

Igualmente se recogen el capítulo 4 los créditos necesarios para atender las obligaciones que derivan de la participación del Ayuntamiento en otros Consorcios (Casa Árabe, Transportes) y las Ayudas, Subvenciones y Transferencias a ONGs, colectivos y familias, garantizándose las de emergencia social y económico-familiares que se incrementarán, en su caso, con las posibles subvenciones de la Comunidad Autónoma y las modificaciones que permita el RTG que ponga de manifiesto la Liquidación de 2020, atendiendo a los Acuerdos adoptados por el Pleno Municipal en dicho ejercicio.

También todos los créditos destinados y plasmados en el Plan Estratégico de Subvenciones. En relación al mismo se viene insistiendo en la necesidad de una programación adecuada que evite recurrir continuamente a modificaciones de crédito alterando la finalidad de la aprobación de ese Plan por el Pleno Municipal. No sólo es importante el Plan Estratégico en la aprobación inicial del Presupuesto, sino que es necesario evaluar los objetivos que se han alcanzado y que justifican la colaboración de las Entidades y Asociaciones beneficiarias con el Ayuntamiento, de ahí, que se recoja expresamente la necesidad de que, por los servicios gestores se evalúen dichos objetivos remitiendo el correspondiente Informe o Memoria al objeto





de que pueda ser conocido por el Ayuntamiento Pleno. En dicho Plan el inicio de los trabajos deberían comenzar con los Planes Presupuestarios a medio plazo.

A colectivos y ONGs se destinan un total de 7.180.821,68 €; de ellas 3.818.321,68 € son nominativas (hemos excluido las ayudas de alquiler, económico familiares, de emergencia y el Plan de inclusión a través de SADECO. Igualmente no se refleja la prevista para el Ministerio de Defensa por su carácter excepcional).

DELEGACIÓN	PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES	CONCURRENCIA	NOMINATIVAS	CONCURRENCIA %	NOMINATIVAS %
PRESIDENCIA	455.000,00 €	100.000,00 €	355.000,00 €	21,98	78,02
JUVENTUD	276.000,00 €	0,00 €	276.000,00 €	0,00	100,00
CASCO HISTÓRICO	40.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €	0,00	100,00
PROMOCIÓN DE LA CIUDAD	770.369,00 €	19.000,00 €	751.369,00 €	2,47	97,53
SERVICIOS SOCIALES	890.942,68 €	216.000,00 €	674.942,68 €	24,24	75,76
IGUALDAD	111.000,00 €	60.000,00 €	51.000,00 €	54,05	45,95
INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD	132.110,00 €	0,00 €	132.110,00 €	0,00	100,00
CULTURA	218.000,00 €	43.000,00 €	175.000,00 €	19,72	80,28
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	250.200,00 €	135.000,00 €	115.200,00 €	53,96	46,04
COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD	2.005.200,00 €	1.307.500,00 €	697.700,00 €	65,21	34,79
COMERCIO	485.000,00 €	264.000,00 €	221.000,00 €	54,43	45,57
MERCADOS	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €	0,00	100,00
MAYORES	73.000,00 €	0,00 €	73.000,00 €	0,00	100,00
TRANSPORTES	153.000,00 €	6.000,00 €	147.000,00 €	3,92	96,08
GESTIÓN	50.000,00 €	0,00 €	50.000,00 €	0,00	100,00
PROTECCIÓN CIVIL	18.000,00 €	0,00 €	18.000,00 €	0,00	100,00
URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA	1.235.000,00 €	1.200.000,00 €	35.000,00 €	97,17	2,83
MEDIO AMBIENTE	12.000,00 €	12.000,00 €	0,00 €	100,00	0,00
TOTAL PES	7.180.821,68 €	3.362.500,00 €	3.818.321,68 €	46,83	53,17

En los Organismos Autónomos son las siguientes:

ORGANISMO	PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES	CONCURRENCIA	NOMINATIVAS	CONCURRENCIA %	NOMINATIVAS %
IMDECO	966.420,00 €	580.420,00 €	386.000,00 €	60,06	39,94
IMDEEC	1.880.980,00 €	1.761.480,00 €	119.500,00 €	93,65	6,35





IMTUR	270.000,00 €	170.000,00 €	100.000,00 €	62,96	37,04
TOTAL PES	3.117.400,00 €	2.511.900,00 €	605.500,00 €	80,58	19,42

En su caso y de conformidad con el Remanente de Tesorería que ponga de manifiesto la Liquidación de 2020 se incorporarán las ayudas para comercio y bonos de comercio aprobados por el Ayuntamiento Pleno en 2020, así como las que proceden en Organismos Autónomos.

Son las diversas Áreas gestoras las que han debido valorar y, en su caso informar sobre dichas subvenciones nominativas. No obstante, debe tenerse en cuenta que el criterio general de la Ley es que las subvenciones, salvo causas muy justificadas, sean de concurrencia pública, debiendo explicitarse las razones de interés público o social que imposibilitan la concurrencia, máxime cuando se reiteran durante los ejercicios económicos.

En cumplimiento de la LOEPSF se consignan créditos, por montante de 500.000 € como Fondo de Contingencia que, en su momento, y conforme a lo establecido en la LOEPSF y en las Bases de Ejecución, permita atender necesidades imprevistas y no discrecionales. La cantidad se mantiene en el mismo importe que en el ejercicio precedente.

Se mantiene la consignación para Grupos Políticos, que no experimenta ningún incremento.

2.- GASTOS DE CAPITAL:

6.- Inversiones Reales y 7.- Transferencias de Capital.

Las Inversiones previstas en el Presupuesto ascienden a 13.662.194,25 € (capítulos 6) lo que supone un incremento respecto del ejercicio anterior de un 4,45%. Podemos resaltar:

- Se recoge nuevamente en Presupuesto crédito para el Archivo Municipal, al objeto de concluir definitivamente la Obra iniciada en ejercicios anteriores y adquirir y habilitar una nave para el Archivo.





- Incrementan las Inversiones del Servicio de Extinción de Incendios atendiendo al aumento de las Contribuciones Especiales que financian esas Inversiones.
- Se dota el Crédito necesario para concluir el Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones y el preciso para la íntegra ejecución del Mercado del Alcázar como Centro Cívico.
- Queda garantizado el crédito par el Programa de Gestión Tributaria.
- Se dota Crédito para el Centro Cívico de Noroeste, Casa de la Solidaridad, Adquisición de material para Parques Cardiovasculares.
- Se han incrementado los Créditos destinados al Área de Infraestructuras en todos sus Servicios (Vía Pública, Medio Ambiente, Colegios). En dicha Delegación se ha dotado el crédito necesario para concluir las actuaciones precisas en las obras de Colegios Subvencionadas en un 90% por la Agencia Andaluza de la Energía. En este extremo señalar que junto a dicha cantidad se está tramitando la incorporación de Remanentes por montante de 1.352.189 € de exclusiva aportación municipal, por lo que la conclusión de esta actuación debiera se una prioridad, al objeto de poder justificar y reconocer los correspondientes derechos.
- En definitiva, todas las Delegaciones cuentan con crédito para sus Inversiones.

Como ya se ha reiterado, a los créditos hoy dotados se suman los provenientes de Remanentes afectados que en una parte muy considerable están financiados con Préstamos concertados en ejercicios anteriores.

Junto a las Inversiones reflejadas en Capítulo 6 del Presupuesto, en el Capítulo 7 se reflejan aquellos créditos que darán cobertura a Inversiones realizadas por Organismos Autónomos y Sociedades: GMU, INGEMA, IMDEEC, IMDECO, IMTUR, SADECO y CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA.

TRANSFERENCIAS DE CPAITAL	2020	2021
TRANSF. CAP. GERENCIA URBANISMO. INVERSIONES	4.961.746,45	5.441.983,86
TRANSFERENCIA CAPITAL GMU EXPROPIACIONES y MINISTERIO DEFENSA	0,00	7.130.000,00
TRANSF. AL IMDECO INVERSIONES	500.000,00	400.000,00





TRANSF. CAPITAL AL INSTIT. MPAL. ARTES ESCENICAS.	232.800,00	204.432,00
TRANSF. CAPITAL INSTIT.MCPAL. DE GESTION JARDIN BOTANICO	1.038.652,00	250.000,00
TRANSF. CAPITAL AL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO	388.387,60	52.866,00
IMTUR - TRANSFERENCIAS CAPITAL - INVERSIONES	173.303,70	195.000,00
AUCORSA. TRANSFERENCIAS CAPITAL INVERSIONES	1.000.000,00	0,00
SADECO. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.000.000,00	2.600.000,00
CECOSAM. TRANSFERENCIAS CAPITAL	200.000,00	100.000,00
TRANSFERENCIA CAPITAL CONSORCIO ORQUESTA	50.000,00	50.000,00
	10.544.889,75	13.424.281,86

(Todas ellas, al margen de las que corresponden por EDUSI y se están incorporando, si se generaron en 2019, o se están generando ,si se han aprobado en 2021).

El incremento en Gerencia viene motivado por Caballerizas Reales; Para el Centro Logístico del Ejército, y hasta tanto se concrete el marco normativo de las actuaciones que corresponden al Ayuntamiento se ha considerado la mejor opción dotar una aplicación, dentro del Área Funcional 9 y, sin perjuicio de que pueda o deba modificarse posteriormente.

Las cantidades reflejadas y correspondientes al ejercicio 2020 se han incorporado íntegramente como Remanentes Afectados. Sólo se presentó en 2020 Cuenta Justificativa por parte de SADECO sin que pudiera llegar a aprobarse. A dichos Remanentes se suman los que se señalan en otro apartado de este Informe.

Por lo ya expuesto, en relación a ambos capítulos desde este Órgano sólo volver a incidir en la responsabilidad que deben asumir los Directivos y los responsables políticos (con los Informes Técnicos que procedan) en aras a presupuestar sólo aquellos gastos que, con certeza razonable, puedan acometerse en el ejercicio, máxime cuando se acude a Operaciones de Crédito y la vigente Legislación ofrece soluciones para contrataciones anticipadas y plurianuales.

De otra parte, no debiera obviarse la prioridad que debe darse a la iniciativa EDUSI. Al día de la fecha y en lo que se refiere a Programas Gestionados por el propio Ayuntamiento, con una pequeña excepción en el Centro de Emergencia Habitacional, no se han reconocido Obligaciones. Nuevamente es ilustrativo que ya en 2017 se reflejaron las primeras aportaciones municipales al Programa vía Préstamo y atendiendo a los plazos de ejecución.





Por lo que se refiere al EDUSI los proyectos de gastos ya dotados en 2019 y los dotados al día de la fecha, pendientes de ejecución en el Ayuntamiento son:

Año	Tipo	Órgano gestor	Número	Denominación	Gastos Previstos
2021	2	63433	171	EDUSI INFRAESTRUCTURAS MEJORA PARQUE URBANO EL TABLERO	864.000,00
2021	2	98245	231	EDUSI SERV. SOCIALES. CONSTRUCCIÓN APARTAMENTOS ANTIGUO EDIFICIO EMPLEO	114.589,18
2021	2	63431	151	TRANSF. CAPITAL GMU. ACCESO OCCIDENTAL AL JARDÍN HUERTO DE ORIVE.	480.000,80
2021	2	63432	151	EDUSI VÍA VERDE SIERRA MORENA (1ª FASE)	864.000,00
2021	2	65234	151	EDUSI VÍA VERDE SIERRA MORENA (1ª FASE)	191.999,20
2021	2	65235	151	EDUSI GMU. REDUCCIÓN CONTAMINACIÓN SONORA	273.600,00
2021	2	98243	133	EDUSI TURISMO INCLUSIVO: CAPACITACIÓN AGENTES, MEJORA ACCESIBILIDAD Y SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA	84.000,00
2021	2	98246	152	EDUSI REHABILITACIÓN EDIFICIO RESIDENCIA COLECTIVOS VULNERABLES	1.050.000,00
2019	2	23301	920	EDUSI. IMPLANTACIÓN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.	1.129.875,00
2019	2	23303	920	EDUSI. IMPLANTACIÓN SISTEMA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA MUNICIPAL AYTO. CÓRDOBA.	170.000,00
2019	2	23305	450	EDUSI. PLATAFORMA TIC COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA. SIST. I. G. INCID.	18.540,00
2019	2	23306	170	EDUSI. PLATAFORMA TIC. MONT. SEG. COMUNICAC. E INFORMAC. PLANES MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD.	18.540,00
2019	2	23307	165	EDUSI.MONOTORIZAC. DE LOS CONSUMOS ENERGÉTICOS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.	289.687,50
2019	2	45108	153	EDUSI. CONSTRUCCIÓN ITINERARIO PEATONAL EJE REALEJOS-SAN LORENZO.	482.812,50
2019	2	45109	133	EDUSI.CONSTRUCCIÓN CARRILES BICI MUNICIPIO DE CÓRDOBA.	1.031.250,00
2019	2	45310	431	EDUSI. SUSTITUCIÓN ILUMINARIA ALUMBRADO EXTERIOR MERCACÓRDOBA POR TECNOLOGÍA LED,	35.000,00
2019	2	45311	431	EDUSI. INSTALACIÓN 2 PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS. PRODUCCIÓN ELECTRICA AUTOCONSUMO.	24.999,96
2019	2	63412	333	HACIENDA. EDUSI REHABILITACIÓN TORRE DEL HOMENAJE Y ACTUACIONES ALCAZAR VIEJO	14.000,00
2019	2	63414	172	EDUSI. PUESTA EN VALOR ENTORNO Y ZONAS VERDES ALEDAÑAS ANILLOS DEL RÍO.	52.542,00
2019	2	63415	172	EDUSI 2019. PUESTA EN VALOR CAMINO DE CÓRDOBA A ATEGUA	12.360,00
2019	2	63416	172	EDUSI, ACTUACIONES Y PUESTA EN VALOR CONEXIÓN CÓRDOBA CON VÍA VERDE CAMPIÑA,	58.916,00
2019	2	65218	153	EDUSI 2.019. MEJORA ENTORNO URBANO POLÍGONO INDUSTRIAL AMARGACENA.	618.000,00
2019	2	98220	153	EDUSI. REHABILITAC. PATIO BARTOLOMÉ (MORERAS).	108.150,00





2019	2	98221	431	EDUSI. IMPLANTACIÓN SISTEMAS VENTA ON LINE Y RECOGIDA MERCADOS MUNICIPALES.	300.000,00
2019	2	98226	231	EDUSI. PROYECTO DE ADAPTACIÓN CSSC PONIENTE NORTE. LA FOGGARA.	152.204,38
2019	2	98227	231	EDUSI- PROYECTO OBRAS HOSPITAL MILITAR. C. HABITACIONAL	1.048.907,33

De los anteriores Proyectos sólo se han reconocido obligaciones por 331.326,51 € en los dos últimos proyectos. La aportación municipal correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020 figura en todos ellos.

Capítulos III y IX: Intereses y Pasivos financieros.

Estos capítulos recogen el gasto destinado a financiar la deuda pública municipal derivada de las operaciones de crédito, representando los gastos financieros un 1,55% del Presupuesto total de gastos y la amortización un 6,04% del mismo, disminuyendo algún punto sobre el ejercicio anterior.

Las cuotas de amortización de los préstamos se han presupuestado de conformidad con los cuadros de amortización previstos en cada uno de sus contratos. En cuanto a las estimaciones de intereses se ha atendido al correspondiente Informe del Órgano de Gestión Económico Financiera.

Atendiendo al mandato del artículo 135 de la Constitución y conforme a lo preceptuado en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria (*“El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto”*), en Bases de Ejecución se recoge expresamente el mandato constitucional.

En cuanto a la efectiva **nivelación del Presupuesto**, se obtienen los datos que figuran a continuación y ya reproducidos, anexando ahora los del ejercicio anterior:

2021		2020	
CONCEPTOS	IMPORTE (EUROS)	CONCEPTOS	IMPORTE (EUROS)
ING. CORRIENTES	288.388.644,77	ING. CORRIENTES	276.783.859,63





GASTOS CORRIENTES	262.512.595,80	GASTOS CORRIENTES	253.956.451,28
AHORRO BRUTO	25.876.048,97	AHORRO BRUTO	22.827.408,35
AMORTIZ. PASIVOS FROS.	20.581.931,00	AMORTIZ. PASIVOS FROS.	20.420.947,17
AHORRO NETO	5.294.117,97	AHORRO NETO	2.406.461,18
DEFICIT/SUPERAVIT	0,00	DEFICIT/SUPERAVIT	0
TOTAL	5.294.117,97	TOTAL	2.406.461,18

Como puede apreciarse, los ingresos corrientes son suficientes para atender los gastos de igual naturaleza y las amortizaciones debidas en el ejercicio, produciéndose un ahorro neto de 5.294.117,97 €.

Se anexa distribución de Créditos por Capítulos de gasto corriente y capital atendiendo a los diversos Servicios y Áreas de Gobierno (recogemos exclusivamente los Capítulos 2,4,6 y 7).

DENOMINACIÓN	CAPÍTULO 2	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 6	CAPÍTULO 7
ÁREA DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES	4.485.381,90 €	4.252.454,92 €	3.097.758,00 €	808.765,72 €
DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES	2.506.332,90 €	1.881.211,92 €	1.146.758,00 €	414.730,72 €
ALCALDÍA	347.251,86 €	45.100,00 €		
SECRETARÍA GENERAL	1.275,00 €			
PROTOCOLO	181.430,36 €	12.100,00 €		
PRESIDENCIA	989.476,08 €	355.000,00 €	1.126.758,00 €	25.100.000,00 €
ASESORÍA JURÍDICA	77.601,60 €			
GABINETE MEDIOS COMUNICACIÓN	789.048,00 €			
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	1.275,00 €			
GRUPOS MUNICIPALES		290.311,92 €		
PERSONAL DE CONFIANZA				
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	39.500,00 €		20.000,00 €	
ENCINAREJO		1.050.000,00 €		
OEA TVM	79.475,00 €	2.700,00 €		
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR				314.730,72 €
CASA ÁRABE		100.000,00 €		
FUNDACIÓN PARADIGMA		26.000,00 €		





DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	766.783,00 €	250.200,00 €	1.000.000,00 €	- €
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	766.783,00 €	250.200,00 €	1.000.000,00 €	
CENTROS CÍVICOS				
JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO (PARTICIPACIÓN CIUDADANA)				
DELEGACIÓN DE INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD	208.400,00 €	132.110,00 €	400.000,00 €	- €
INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD	208.400,00 €	132.110,00 €	400.000,00 €	
DELEGACIÓN DE MAYORES	455.000,00 €	73.000,00 €	30.000,00 €	- €
MAYORES	455.000,00 €	73.000,00 €	30.000,00 €	
DELEGACIÓN DE JUVENTUD	455.232,00 €	261.768,00 €	21.000,00 €	25.000,00 €
JUVENTUD	455.232,00 €	261.768,00 €	21.000,00 €	25.000,00 €
JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO (JUVENTUD)				
DELEGACIÓN DE SOLIDARIDAD	93.634,00 €	1.654.165,00 €	500.000,00 €	369.035,00 €
COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD	93.634,00 €	1.654.165,00 €	500.000,00 €	369.035,00 €
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE	19.718.946,68 €	25.127.646,00 €	5.656.363,02 €	2.960.000,00 €
DELEGACIÓN DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE	884.890,23 €	25.116.996,00 €	100.000,00 €	2.950.000,00 €
IMGEMA		2.882.678,00 €		250.000,00 €
SADECO		20.507.843,00 €		2.600.000,00 €
CECOSAM		1.705.000,00 €		100.000,00 €
MEDIO AMBIENTE	204.931,23 €	18.850,00 €		
ZOOLOGICO MUNICIPAL	679.959,00 €	2.625,00 €	100.000,00 €	
DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	18.834.056,45 €	10.650,00 €	5.556.363,02 €	10.000,00 €
INFRAESTRUCTURAS	67.687,97 €	500,00 €		
VÍA PÚBLICA	1.041.001,00 €		3.400.000,00 €	10.000,00 €
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y COLEGIOS y REFUERZO POTENCIA AAE	2.622.397,79 €		900.000,00 €	
ALUMBRADO PÚBLICO	8.048.061,67 €	3.150,00 €	606.363,02 €	
PARQUE MÓVIL	2.006.309,50 €	5.000,00 €	150.000,00 €	
PARQUES Y JARDINES	5.048.598,52 €	2.000,00 €	500.000,00 €	
ÁREA DE RRHH, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	5.926.876,66 €	80.000,00 €	1.054.694,86 €	- €





DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL	1.501.300,00 €	30.000,00 €	- €	- €
RRHH-PERSONAL	769.900,00 €	30.000,00 €		
SALARIOS	100.000,00 €			
SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PROMOCIÓN	187.000,00 €			
SALUD LABORAL	432.000,00 €			
PERSONAL				
REPRESENTACIÓN SINDICAL	12.400,00 €			
DELEGACIÓN DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	3.088.176,66 €	50.000,00 €	350.000,00 €	- €
CANÓN EMACSA	446.473,00 €			
GESTIÓN	181.165,00 €			
NORMALIZACIÓN				
ESTADÍSTICA				
INFORMACIÓN MUNICIPAL	348.320,00 €			
PATRIMONIO	408.718,66 €	50.000,00 €		
SERVICIOS CENTRALES	1.426.000,00 €			
COMPRAS Y CONTRATACIÓN				
EQUIPAMIENTO	277.500,00 €		350.000,00 €	
DELEGACIÓN DE HACIENDA	1.337.400,00 €	- €	704.694,86 €	- €
AMORTIZACIÓN DE DEUDA E INTERESES				
HACIENDA	456.500,00 €		221.194,86 €	
FEDER (23303)	24.000,00 €			
OGEF-CONTABILIDAD				
OGEF-TESORERÍA	87.000,00 €			
OPEP-PRESUPUESTOS	27.500,00 €			
OPEP-ANÁLISIS ECONÓMICO	2.500,00 €			
OGT	623.500,00 €		383.500,00 €	
OGT-INSPECCIÓN FISCAL				
OGT-LIQUIDACIONES				
OGT-RECAUDACIÓN				
TREA	57.900,00 €			
INTERVENCIÓN	58.500,00 €			
ÁREA DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y SEGURIDAD	5.650.989,63 €	29.832.538,56 €	1.411.500,00 €	15.253.000,00 €
DELEGACIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	- €	10.872.920,00 €	- €	7.930.000,00 €
GMU		10.710.920,00 €		5.730.000,00 €





URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		162.000,00 €		2.200.000,00 €
DELEGACIÓN DE VIVIENDA	- €	- €	- €	7.130.000,00 €
CABALLERIZAS REALES Y OTRAS EXPROPIACIONES				7.130.000,00 €
DELEGACIÓN DE CASCO HISTÓRICO	292.000,00 €	17.000,00 €	- €	40.000,00 €
CASCO HISTÓRICO	268.000,00 €		- €	40.000,00 €
OCPM	24.000,00 €	17.000,00 €		
DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA	1.927.415,00 €	18.000,00 €	1.158.500,00 €	- €
SEGURIDAD	17.000,00 €			
POLICÍA LOCAL	1.604.135,00 €			
SEGURIDAD (ADMINISTRATIVO)				
VÍA PÚBLICA	17.000,00 €		12.500,00 €	
MULTAS				
SEIS	182.680,00 €		1.095.000,00 €	
PROTECCIÓN CIVIL	106.600,00 €	18.000,00 €	51.000,00 €	
DELEGACIÓN DE MOVILIDAD	3.431.574,63 €	18.924.618,56 €	253.000,00 €	153.000,00 €
MOVILIDAD	3.231.641,63 €	4.800,00 €	253.000,00 €	
ACCESIBILIDAD	135.933,00 €			
TRANSPORTES	64.000,00 €	155.889,56 €		153.000,00 €
AUCORSA		18.763.929,00 €		
ÁREA SOCIAL	25.765.424,00 €	12.489.775,00 €	6.000,00 €	400.000,00 €
DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	26.300.000,00 €	5.334.360,00 €	- €	- €
SERVICIOS SOCIALES Y CASA DE ACOGIDA	1.404.717,41 €	4.847.360,00 €		
MENORES (PROGRAMAS Y PROYECTOS)	735.864,00 €			
DEPENDENCIA (APORTACIÓN MUNICIPAL)	4.126.440,42 €	10.000,00 €		
CONCIERTO PLAZAS RESIDENCIA	507.061,65 €			
DEPENDENCIA (SUBV. CCAA Y COPAGO)	19.015.789,00 €			
MENORES (ACTUACIONES DE INTEGRACIÓN)	160.000,00 €	477.000,00 €		
OFICINA DE LA VIVIENDA (SERVICIOS SOCIALES)				





MENORES (ACTIVIDADES PREVENCIÓN CONSUMO DROGAS)	350.127,52 €			
DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN E INFANCIA	598.770,00 €	45.400,00 €	6.000,00 €	- €
EDUCACIÓN	579.770,00 €	45.400,00 €	6.000,00 €	
COLEGIOS	19.000,00 €			
DELEGACIÓN DE DEPORTES	- €	6.999.015,00 €	- €	400.000,00 €
IMDECO		6.999.015,00 €		400.000,00 €
DELEGACIÓN DE IGUALDAD	166.654,00 €	111.000,00 €	- €	- €
IGUALDAD	166.654,00 €	111.000,00 €		
ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD	4.388.300,00 €	8.899.886,80 €	1.866.000,00 €	449.432,00 €
DELEGACIÓN DE TURISMO	320.000,00 €	2.609.094,00 €	45.000,00 €	195.000,00 €
IMTUR		2.609.094,00 €		195.000,00 €
TURISMO	320.000,00 €		45.000,00 €	
DELEGACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	2.907.300,00 €	5.242.250,80 €	1.821.000,00 €	254.432,00 €
IMAE GRAN TEATRO		3.498.854,00 €		204.432,00 €
CONSORCIO ORQUESTA		1.502.396,80 €		50.000,00 €
CULTURA	6.000,00 €			
CULTURA	2.093.700,00 €	238.000,00 €	765.000,00 €	
BIBLIOTECAS	282.000,00 €	3.000,00 €	227.000,00 €	
MUSEOS	344.000,00 €		170.000,00 €	
ARCHIVO MUNICIPAL	181.600,00 €		659.000,00 €	
DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN	1.161.000,00 €	1.048.542,00 €	- €	- €
TRANSFERENCIA COFRADÍAS. ADSCRITA A DELEGADA PROMOCIÓN		300.000,00 €		
PROMOCIÓN	1.161.000,00 €	748.542,00 €		
ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y FOMENTO DEL EMPLEO	3.928.859,94 €	4.755.750,00 €	1.177.654,90 €	52.866,00 €
DELEGACIÓN DE MERCADOS Y COMERCIO, SALUD Y CONSUMO	1.599.379,27 €	508.150,00 €	260.292,40 €	- €
OMIC	42.786,00 €		1.210,00 €	
SALUD	95.400,00 €	6.500,00 €		
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO	19.930,00 €		5.000,00 €	
COMERCIO	643.724,00 €	495.650,00 €	15.000,00 €	
MERCADOS	797.539,27 €	6.000,00 €	239.082,40 €	





DELEGACIÓN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	2.429.480,67 €	198.000,00 €	917.362,50 €	- €
SERVICIOS INFORMÁTICOS	1.824.550,50 €		617.362,50 €	
FEDER (23301)	101.250,00 €			
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	163.600,00 €	99.000,00 €	300.000,00 €	
CIUDADES INTELIGENTES	340.080,17 €	99.000,00 €		
DELEGACIÓN DE INNOVACIÓN	- €	4.049.600,00 €	- €	52.866,00 €
IMDEEC		4.049.600,00 €		52.866,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	71.264.778,81 €	85.438.051,28 €	14.169.970,78 €	44.924.063,72 €

El Proyecto de Presupuesto se presenta con todos los Anexos y Documentación, exigidas por el TRLRHL y el Real Decreto 500/90, de 20 de abril, tanto en lo referente al Ayuntamiento de Córdoba como a sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles, así como el PAIF de MERCACÓRDOBA. Por lo que se refiere a la Cuenta del Patrimonio Municipal del Suelo, se vuelve a reiterar la necesidad, en aras a garantizar su efectivo control, finalidad y posibles destinos permitidos al mismo, de su regularización y acompañamiento al Presupuesto General debidamente firmada e informada por los Órganos encargados de gestionar el Patrimonio Municipal del Suelo. A los efectos que procedan nuevamente se da traslado al Órgano responsable de la Contabilidad.

Desde el OPEP se viene insistiendo en la necesidad de que el Presupuesto se apruebe no sólo en forma, sino también en su tiempo. Las consecuencias de un Presupuesto prorrogado, con las limitaciones legales, sólo afectan finalmente a la ciudadanía, a un atraso en la ejecución del gasto y a necesarias modificaciones de crédito. En suma, acaba afectando a todos los Servicios. Las Líneas Fundamentales del Presupuesto debieran ser ya el Proyecto de Presupuesto, concretando las proyecciones fijadas en los Planes Presupuestarios a medio plazo. Las exigencias de la Ley sólo cobran sentido si se dota del contenido efectivo a las Líneas y Marcos Presupuestarios (más allá de la obligación de remitir una información improvisada), sin perjuicio de las adaptaciones que puedan ser precisas ante Proyectos o situaciones importantes.

Aprobar inicialmente el Presupuesto del ejercicio corriente en Marzo conlleva el solapamiento con las Planes Presupuestarios a Medio Plazo (que deben remitirse antes del día 15 de marzo) y en suma imposibilita cualquier planificación que debiera





ser objetivo básico, deviniendo los Planes Presupuestarios a medio plazo y las Líneas en meras remisiones legales pero exclusivamente formales.

BASES DE EJECUCIÓN:

El Presupuesto se acompaña de las Bases de Ejecución. Se ha instado a los diversos Servicios Municipales para que efectuasen las sugerencias que consideraran procedentes, rogando su fundamentación jurídica y en aras a que, dentro de los límites legales, pueda facilitarse la gestión de ingresos y gastos.

Cualquier referencia o incidencia de la presentes Bases en materia de Fiscalización queda sometida a la normativa adoptada por Acuerdo Plenario de 18 de Diciembre de 2018, de conformidad con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno de las Entidades del Sector Público Local.

Las principales modificaciones respecto del ejercicio anterior afectan:

- Base relativa a las Generaciones de Crédito permitiendo la Generación de aquellas transferencias o subvenciones susceptibles de motivarlas y que permanezcan en Ingresos extrapresupuestarios a 31 de diciembre cuando de la Resolución o Convenio se deduzca la posibilidad de ejecutarlas en el ejercicio siguiente. Con ello se entiende no se contraviene ninguna norma legal y no se perjudican los intereses municipales, solventando el problema de aquellos ingresos que se producen a finales de diciembre y no se tramita la solicitud por los Órganos Gestores o no concluye el expediente a 31 de Diciembre.
- Se habilita al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda para instar las Modificaciones que sean precisas en los Organismos Autónomos y Sociedades tendentes a dar cumplimiento a los fines del artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Se habilita al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda para instar las Modificaciones que se consideren precisas en Proyectos de Gastos Financiados con Préstamo y de antigüedad superior a los 5 años, al objeto de que los Remanentes puedan servir a nuevas necesidades de inversión.



FIRMANTE

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ORGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA)

CÓDIGO CSV

a0d4cf2a7d4f5b944aa126814abedb89d6693525

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

NIF/CIF

****581**

FECHA Y HORA

10/03/2021 09:00:03 CET



- Se contempla la acumulación de las Fases ADO en las Ayudas de Emergencia Social y en subvenciones y/o ayudas derivadas de convocatorias en las que se prevea que el número de beneficiarios sea superior a 1.000 y el importe individual a conceder a cada uno de los mismos sea igual o inferior a 3.000 euros, previa autorización del Delegado de Hacienda (ayudas del plan reactiva, ayudas a comercio, taxistas, etc. Y cuantas tengan su origen en el Plan de Rescate aprobado por el Ayuntamiento en 2020 y cualquier otro de naturaleza análoga que se pueda aprobar).
- Se eliminan las dietas por Asistencia de los Funcionarios con Habilitación Nacional y Funcionarios de la Asesoría Jurídica a los Órganos Colegiados de Organismos Autónomos y Sociedades al haberse modificado al efecto el Complemento específico de los citados funcionarios.
- Se incrementa en 10 € las indemnizaciones por asistencia a los Órganos de Barriadas Periféricas.
- Se sustituyen los RCs mensuales para el déficit de AUCORSA por un RC anual, tramitándose el resto de las fases de gasto como hasta el momento. El único objetivo es liberar de una contabilización mensual y evitar atrasos innecesarios.
- Las Transferencias mensuales a Organismos se unificarán en los meses de enero y febrero y julio y agosto, (en enero y julio se tramitarán el mes corriente y el siguiente) al objeto de facilitar la tramitación y la Tesorería en los mismos, evitando posibles problemas de liquidez en alguno de ellos.
- Se establecen fechas para la presentación de las cuentas justificativas por Organismos y Sociedades al objeto de evitar su acumulación a finales de Diciembre.
- Se permite, al objeto de agilizar la tramitación, el inicio de Expedientes de Gasto condicionados a Modificaciones de Crédito, cumpliendo siempre los requisitos señalados y sin que, en ningún supuesto pueda llegarse a la fase de compromiso del gasto hasta tanto la modificación sea definitiva.





- Se obliga a la presentación de factura electrónica para los importes superiores a 1.000 €.
- A instancias del Coordinador de Hacienda, se residencia en el Órgano de Planificación las Instrucciones y Coordinaciones necesarias para la remisión y elaboración de Planes Presupuestarios a medio Plazo; Líneas Fundamentales del Presupuesto y Coste efectivo de los Servicios.

Se concluye el presente Informe Económico Financiero reiterando la obligación de que el Presupuesto se presente y apruebe dentro del plazo legal que permita su entrada en vigor el día 1 de Enero del año correspondiente, a cuyos efectos las Líneas Fundamentales que se presentan en el mes de septiembre debieran constituir ya el Presupuesto Inicial, al tiempo que los Planes Presupuestarios a medio plazo que deben elevarse al Ministerio de Hacienda antes del 15 de marzo, debieran ser ya el instrumento base que permita dar cumplimiento a las fechas fijadas en la Ley, planificar adecuadamente los servicios y prestaciones que se proyectan y los recursos que las van a financiar.

IMPACTO DE GÉNERO.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 15: "El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades". Por su parte el art. 19 establece: "Los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia económica, social, cultural y artística que se sometan a la aprobación del Consejo de Ministros deberán incorporar un informe sobre su impacto por razón de género".

Atendiendo al mandato del precepto, si bien los Presupuestos Generales del Estado se verían directamente afectados por la Norma, el Informe sobre el Impacto de Género no es de los que recoge como Documentación que deba





anexarse a la Ley de Presupuestos Generales del Estado en el artículo 37.2 de la LGP (Ley 47/2003 de 26 de Noviembre).

Tampoco el Informe sobre el Impacto de Género ha sido incluido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ni en el Real Decreto 500/1.990. No obstante, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local sí recoge expresamente como competencia propia de los Municipios las Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

Desde hace algunos ejercicios se ha incorporado al Presupuesto Municipal por las diversas Delegaciones el Impacto más o menos relevante que sus actuaciones tienen en pro de la igualdad efectiva de las personas.

Dicho Impacto figura expresamente recogido en las fichas de las Delegaciones de Solidaridad y Cooperación, Educación, Inclusión y Accesibilidad, Medio Ambiente, Movilidad, Participación Ciudadana, Servicios Sociales, Administración Electrónica o Turismo.

No obstante, y pese a que se recoge el impacto de género en las fichas presupuestarias de casi todas las Delegaciones, dando cumplimiento a un Principio que va más allá de lo que exige la Ley y dejando al margen las del Área de Gasto 9, donde la medición de incidencia ciertamente es más difícil, sí conviene insistir en la necesidad de que esa incidencia se plasme luego en las correspondientes liquidaciones y se siga avanzando paulatinamente en la consideración del enclave de género y políticas de igualdad de las personas en el Presupuesto y sobre todo en los objetivos que deben perseguirse con ello. A tales efectos, desde este Órgano se recomienda, si así se considera factible por los responsables políticos, la presencia de algún Funcionario o Funcionaria de la Oficina Presupuestaria en la correspondiente Comisión.

La perspectiva de Género debe igualmente integrarse en las Líneas Fundamentales del Presupuesto y trabajarse y concretarse en los Planes Presupuestarios a medio plazo.

Concluir que, con las mejoras que serían necesarias y que deben necesariamente partir de un trabajo constante y continuo y con las limitaciones de





personal y de ese trabajo que se considera no debe interrumpirse, se ha considerado el impacto de género en las fichas por Programas de casi todas las Delegaciones.

LA TITULAR DEL OPEP.



FIRMANTE

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ORGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA)

CÓDIGO CSV

a0d4cf2a7d4f5b944aa126814abedb89d6693525

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****581**

FECHA Y HORA

10/03/2021 09:00:03 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

a0d4cf2a7d4f5b944aa126814abedb89d6693525

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016541_2021_00000000000000000000005646465

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 10/03/2021 8:54:27

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: a0d4cf2a7d4f5b944aa126814abedb89d6693525

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf